# ANEXO

# “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 3 “BATALLA DE PALACÉ” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO”.

**SECRETARÍA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**
**MUNICIPIO DE EL CERRITO**
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
**NOVIEMBRE DE 2026**

## INTRODUCCIÓN.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento, y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; por consiguiente, la entidad efectúa el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el siguiente objeto:

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, como entidad territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local y el mejoramiento social de sus habitantes. El artículo 2 de la Constitución establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone que los recursos que recauden las entidades territoriales por concepto de la contribución especial de seguridad ciudadana deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, servicios personales, dotación y raciones, o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana. En desarrollo de esa disposición, el Decreto 399 de 2011 estableció la organización y el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los fondos de seguridad de las entidades territoriales, y determinó que los recursos de los FONSET se destinan prioritariamente a los programas y proyectos mediante los cuales se ejecuta la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

El Batallón de Artillería de Campaña N° 3 “Batalla de Palacé” del Ejército Nacional, en cumplimiento de su misionalidad constitucional y en aplicación del Plan Integral

de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 del municipio, requiere material de intendencia para el fortalecimiento de la seguridad y el control institucional en la jurisdicción. La necesidad se concreta en la dotación de los soldados próximos a incorporarse a la unidad táctica, que a la fecha no cuenta con los elementos de campaña necesarios para ese personal; esa carencia limita la capacidad operativa y de reacción de las tropas en terreno y dificulta el ejercicio del control del área de operaciones asignada, tanto en el casco urbano como en la zona rural y montañosa del municipio.

Los elementos requeridos —sobrecarpas, hamacas con toldillo incorporado y chalecos multipropósito para diez proveedores de munición— son bienes de campaña que permiten a las unidades permanecer en el terreno en actividades de vigilancia y control, incluso en apoyo a requerimientos de la población civil, como el control de incendios forestales y de afectaciones ambientales. Los tres se encuentran normalizados por el Ministerio de Defensa Nacional, de modo que sus especificaciones no dependen del criterio de la entidad ni del proveedor, sino de normas técnicas de obligatoria observancia, lo que determina buena parte del análisis que se desarrolla en este documento.

Por lo anterior se considera necesario y oportuno adelantar durante la vigencia 2026 el proceso de contratación para la adquisición del material de intendencia descrito, con cargo a los recursos del Fondo-Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando que los bienes cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad establecidas en las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

## ANÁLISIS DEL MERCADO.

### Colombia: panorama general

Colombia es uno de los países más grandes y diversos de América Latina. Su territorio comprende 32 departamentos más el distrito capital y abarca más de un millón de kilómetros cuadrados; tiene costas en el océano Pacífico y en el Atlántico y está atravesado por la cordillera de los Andes, lo que da lugar a una variedad amplia de climas y paisajes. Esa diversidad geográfica no es un dato accesorio para este proceso: los elementos de campaña que se van a adquirir deben responder a condiciones de intemperie, humedad y temperatura propias de la zona rural y montañosa del municipio, y las normas técnicas que los regulan incorporan requisitos de impermeabilidad y resistencia por esa razón.

La estabilidad macroeconómica del país se sustenta en un marco basado en metas de inflación, tipo de cambio flexible y reglas fiscales. A lo largo de dos décadas ese esquema ha permitido un crecimiento estable y reducciones de pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con países de ingresos altos y el gasto público rígido ha obstaculizado la inversión en infraestructura y la prestación de servicios, lo que contribuyó al deterioro fiscal reciente.

Para el presente proceso, el entorno macroeconómico interesa en dos aspectos concretos: la variación de precios que cabe esperar entre la fecha de las cotizaciones y la de entrega de los bienes, y el costo del crédito que enfrentan los proveedores para financiar la producción, dado que el pago se realiza contra entrega. Ambos se examinan en el numeral 2 de este documento.

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

A continuación se presenta la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicable al objeto a contratar, según el Clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra Eficiente:

**Tabla 1. Clasificación UNSPSC de los bienes a adquirir.**

| Ítem | Bien | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sobrecarpa (cintila) | 49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | 49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 49121500 – Equipos para camping y exteriores | 49121503 Carpas |
| 2 | Hamaca con toldillo incorporado | 49000000 – Equipos, y suministros y accesorios para deportes y recreación | 49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 49121500 – Equipos para camping y exteriores | - |
| 3 | Chaleco multipropósito para diez proveedores de munición | 49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | 49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 49121500 – Equipos para camping y exteriores | - |

**Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios).**

## Clasificación CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes requeridos por la entidad se clasifican principalmente en los siguientes códigos:

**Tabla 2. Actividades económicas CIIU relacionadas con el objeto.**

| Código CIIU | Actividad económica | Relación con el objeto |
|---|---|---|
| 1392 | Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir | Fabricación de sobrecarpas, hamacas, toldillos y artículos de lona y tela técnica. |
| 1410 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel | Confección del chaleco multipropósito y demás elementos confeccionados de dotación. |
| 4642 | Comercio al por mayor de prendas de vestir | Comercialización de dotación y elementos confeccionados a entidades estatales. |
| 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y artículos de ferretería | Comercialización de equipos de campaña y elementos de exteriores. |
| 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados | Venta al detal de elementos de dotación y equipo personal. |

**Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.**

## IMPORTANCIA DEL SECTOR.

Los bienes objeto de este proceso se sitúan en la frontera entre dos sectores económicos: el secundario, que los produce, y el terciario, que los comercializa y los entrega a las entidades estatales. Entender esa doble condición es necesario para leer correctamente los indicadores del numeral 2, porque la producción nacional y la comercialización pueden moverse en sentidos opuestos, como en efecto ocurre.

La industria manufacturera transforma materias primas o bienes semiprocesados en bienes finales listos para su comercialización. Para el caso que ocupa a la entidad, se trata de las divisiones 13 (fabricación de productos textiles) y 14 (confección de prendas de vestir) de la CIIU, que agrupan la fabricación de telas técnicas impermeables, de los herrajes y cintas con los que se confeccionan las sobrecarpas y hamacas, y de los chalecos porta proveedores. Es un sector intensivo

en mano de obra, con costos indexados en buena medida al salario mínimo, y con insumos parcialmente importados, como las fibras sintéticas, los herrajes plásticos y las cintas de poliuretano.

El comercio al por mayor es el eslabón que conecta esa producción con la demanda estatal. Comprende la compra y venta de productos en cantidades elevadas, excluyendo las ventas que llegan de manera directa al consumidor final; las empresas mayoristas operan como intermediarias entre productores y compradores y están especializadas en el almacenamiento y la distribución. En la práctica, la mayoría de los proveedores que atienden procesos de material de intendencia de entidades territoriales pertenecen a este eslabón: no fabrican la totalidad de los elementos, sino que los adquieren de fabricantes certificados y los entregan cumpliendo la norma técnica exigida, lo que explica que la contracción de la producción nacional no se traduzca necesariamente en falta de oferentes, como se verá más adelante.

## 2. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

A continuación se presentan las cifras más recientes publicadas por el DANE, el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a noviembre de 2026. Su finalidad no es describir la coyuntura en abstracto, sino establecer dos cosas: en qué condiciones económicas se adelantará la compra del material de intendencia, y qué variación de precios cabe esperar entre la fecha en que se recibieron las cotizaciones y la fecha de entrega de los bienes.

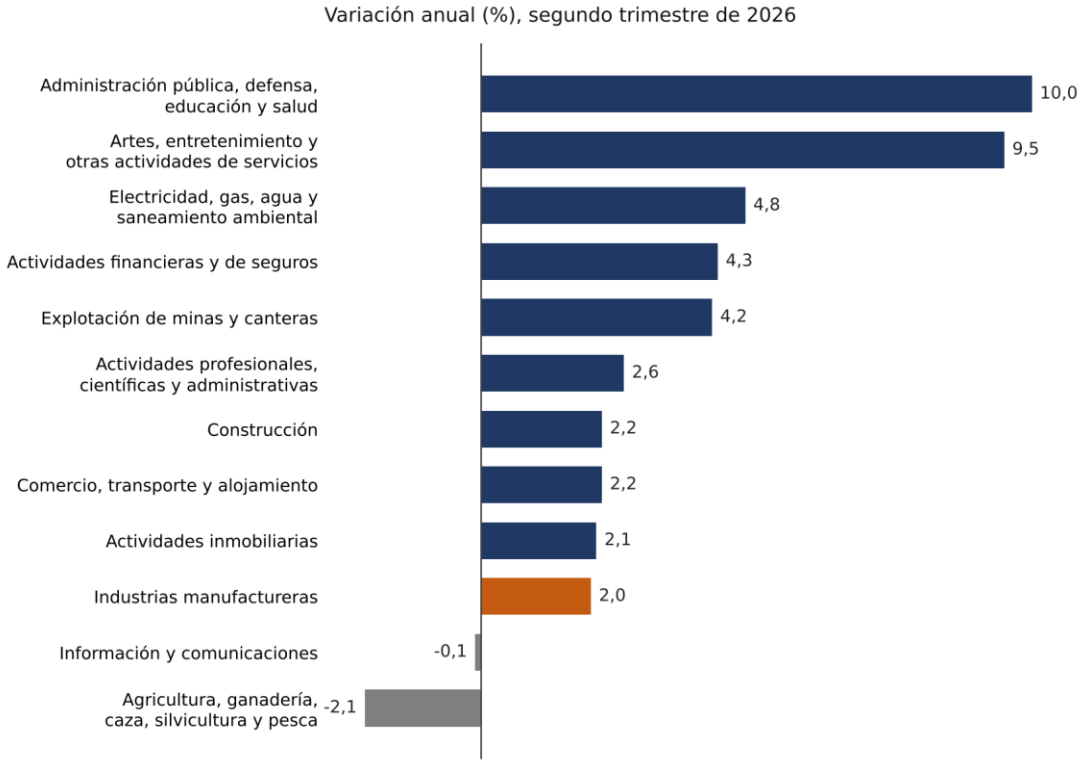
### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo determinado y permite observar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 18 de agosto de 2026, el PIB del segundo trimestre de 2026 creció 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025 en la serie original y 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie corregida por efectos estacionales y de calendario; en el primer semestre el crecimiento acumulado fue de 2,9 %. Por el lado de la oferta, el valor agregado total creció 3,6 % anual, con las mayores variaciones en administración pública, defensa, educación y salud (10,0 %), actividades artísticas y de entretenimiento (9,5 %), electricidad y agua (4,8 %) y actividades financieras (4,3 %). La administración

pública aportó 1,7 puntos porcentuales al crecimiento anual del valor agregado, y solo agricultura (-2,1 %) e información y comunicaciones (-0,1 %) registraron variación negativa. Por el lado del gasto, el consumo final creció 4,4 % y la formación bruta de capital 7,1 %, mientras que las exportaciones cayeron 1,0 % y las importaciones aumentaron 7,5 %.

**Gráfica 1. Valor agregado por actividad económica. Variación anual, segundo trimestre de 2026.**




**Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, boletín técnico PIB II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026). Gráfica de elaboración propia con los datos publicados por el DANE. Cifras preliminares.**

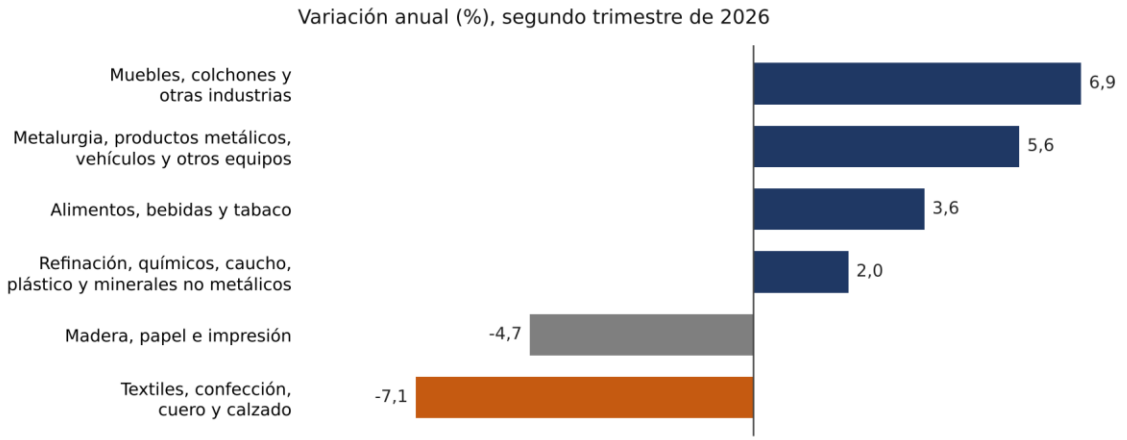
**Nota sobre la vigencia del dato.** A la fecha de elaboración de este documento, el dato más reciente publicado por el DANE corresponde al segundo trimestre de 2026. El boletín del tercer trimestre no había sido publicado. El Banco de la República, en su comunicado de la reunión del 30 de octubre de 2026, señaló que el crecimiento anual de la economía se habría desacelerado durante el tercer trimestre frente al resultado del trimestre anterior.

## INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Los bienes objeto de este proceso corresponden a la actividad económica de industria manufacturera, en particular a las divisiones 13 (fabricación de productos textiles) y 14 (confección de prendas de vestir) de la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia, que comprenden la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos.

En el segundo trimestre de 2026 la industria manufacturera creció 2,0 % anual y cayó 0,4 % frente al trimestre anterior en la serie ajustada. El subgrupo que reúne textiles, confección, cuero y calzado, que es el de los bienes que aquí se van a comprar, disminuyó 7,1 % anual y 2,1 % trimestral, y en lo corrido del año acumuló una caída de 4,7 %; fue el de peor desempeño entre los seis subgrupos que reporta el DANE. En sentido contrario, muebles, colchones y otras industrias (6,9 %), metalurgia, productos metálicos, vehículos y otros equipos (5,6 %) y alimentos, bebidas y tabaco (3,6 %) crecieron.

**Gráfica 2. Industria manufacturera por subgrupos. Variación anual, segundo trimestre de 2026.**




**Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, boletín técnico PIB II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026). Gráfica de elaboración propia con los datos publicados por el DANE.**

La lectura que interesa a la entidad es la siguiente: la contracción de la producción nacional de textiles y confecciones no significa escasez de oferta para este proceso. Los elementos de intendencia bajo norma técnica del Ministerio de Defensa se fabrican por un conjunto estable de empresas certificadas y se comercializan en buena parte a través de distribuidores, de modo que lo relevante para la pluralidad de oferentes es el número de empresas habilitadas para ofrecerlos, que se examina en el numeral 6, y no la variación trimestral de la producción agregada. Lo que sí se

desprende de la contracción es un mercado con capacidad instalada disponible, lo que no sugiere presión al alza sobre los precios por restricción de oferta.

## INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE).

El ISE es un índice sintético mensual cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo; se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales y está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

En agosto de 2026, último dato disponible a la fecha de elaboración de este documento, el ISE en su serie original varió -0,04 % frente a agosto de 2025, al pasar de 127,31 a 127,27 puntos. En julio de 2026 el indicador había crecido 1,11 % anual y en junio 3,41 %, de modo que la actividad económica venía perdiendo ritmo en el tercer trimestre. En lo corrido de enero a agosto el indicador creció 2,27 %.

**Tabla 3. Variación anual del ISE, serie original, 2026.**

| Mes | Variación anual (%) | Observación |
|---|---|---|
| Junio de 2026 | 3,41 | Dato citado por el DANE como referencia del mes anterior en el boletín de julio. |
| Julio de 2026 | 1,11 | Índice de 131,74 frente a 130,30 en julio de 2025. |
| Agosto de 2026 | -0,04 | Índice de 127,27 frente a 127,31 en agosto de 2025. |
| Enero – agosto de 2026 | 2,27 | Variación año corrido. |

**Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía, boletines técnicos de julio de 2026 (18 de septiembre de 2026) y de agosto de 2026 (19 de octubre de 2026).**

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

El IPC mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. Para este proceso es el indicador que permite estimar cuánto pueden moverse los precios entre la fecha de las cotizaciones y la de entrega de los bienes.

En octubre de 2026 el IPC registró una variación de 0,20 % frente a septiembre; en lo corrido del año la variación fue de 5,94 % y en los últimos doce meses de 6,30 %, cifra que supera el 6,29 % de septiembre y acumula cinco meses consecutivos

por encima del 6 %, muy por encima del rango meta del Banco de la República, cuyo límite superior es del 3 %. Por divisiones, las variaciones anuales más altas se registraron en restaurantes y hoteles (9,39 %), educación (7,44 %), salud (7,37 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31 %). La división de prendas de vestir y calzado registró 3,14 % anual, la variación más baja de las doce divisiones, y 0,24 % en el mes.

**Gráfica 3. IPC. Variación anual por divisiones de gasto, octubre de 2026.**




**Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, boletín técnico de octubre de 2026 (publicado el 9 de noviembre de 2026). Gráfica de elaboración propia.**

Para el presente proceso esto significa lo siguiente: la división de prendas de vestir y calzado, que es la que mejor aproxima el comportamiento de precios de los bienes confeccionados objeto del contrato, viene creciendo a menos de la mitad del promedio nacional y registró una variación mensual de 0,24 % en octubre. Las cotizaciones que sustentan el presupuesto oficial se recibieron el 24 de septiembre de 2026 y el contrato debe ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2026, de modo que el horizonte entre la cotización y la entrega es de aproximadamente tres meses. Aplicando la variación mensual observada, el cambio esperado de precios en ese lapso sería del orden de 0,7 % (0,24 % mensual durante tres meses), valor que no

altera de manera material el presupuesto construido con precios de mercado. Se advierte que este es un cálculo aproximado, construido con el supuesto de que la variación mensual observada en octubre se mantiene, y debe tomarse como orden de magnitud y no como una proyección.

## OTROS INDICADORES DE CONTEXTO.

**Tabla 4. Indicadores macroeconómicos de referencia.**

| Indicador | Dato | Fuente y fecha | Incidencia en el proceso |
|---|---|---|---|
| Tasa de desempleo | 8,0 % en septiembre de 2026 (8,2 % en septiembre de 2025); 8,5 % en el trimestre julio–septiembre | DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, 30 de octubre de 2026 | Mercado laboral estable; no se anticipa presión sobre los costos de mano de obra de la confección por escasez de personal. |
| Tasa de interés de política monetaria | 12,25 %, mantenida en la reunión del 30 de octubre de 2026 por decisión dividida (cuatro votos a favor de mantenerla y tres de aumentarla) | Banco de la República, comunicado y minutas de la Junta Directiva | El crédito de capital de trabajo es costoso para los proveedores. Como el pago se realiza contra entrega, el contratista financia la producción con recursos propios, lo que justifica exigir un índice de liquidez acorde con el mercado. |
| Inflación proyectada | El equipo técnico del Banco de la República proyecta un cierre de 2026 cercano al 7,1 % y de 4,8 % para finales de 2027 | Banco de la República, octubre de 2026 | Confirma que la presión inflacionaria general no proviene de la división de prendas de vestir y calzado. |

**Fuente: elaboración propia con información del DANE y del Banco de la República.**

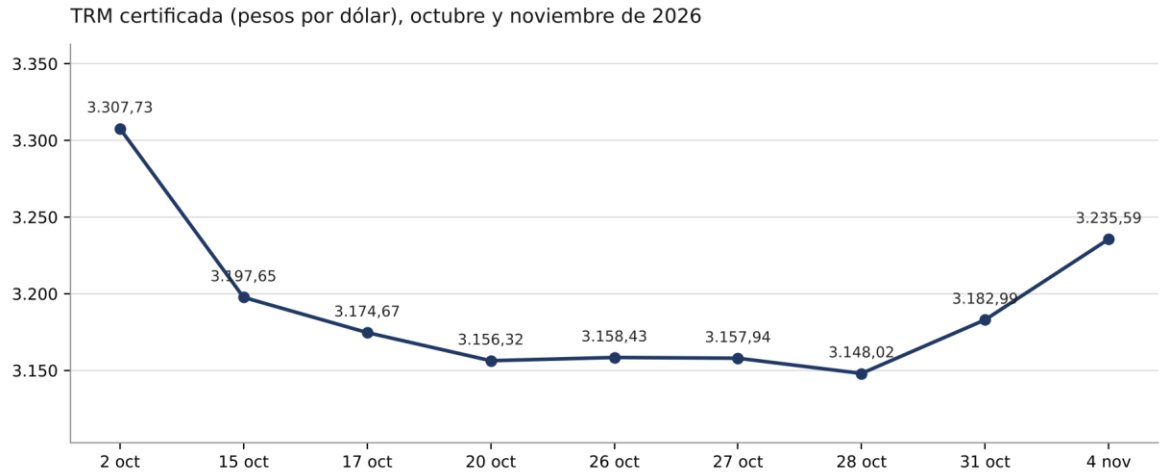
## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

El material de intendencia se contrata en pesos y la confección es nacional, de modo que la TRM no incide directamente en el precio. Su efecto, cuando existe, es indirecto y se da a través del costo de insumos importados, como las fibras sintéticas, las telas técnicas impermeables, los herrajes plásticos y las cintas de poliuretano empleadas en la impermeabilización de costuras.

Durante octubre de 2026 el dólar se mantuvo en niveles bajos frente a los observados en los últimos años. La TRM certificada pasó de $3.307,73 el 2 de octubre a $3.148,02 el 28 de octubre, su valor más bajo del mes, y cerró el 31 de octubre en $3.182,99; para el 4 de noviembre se certificó en $3.235,59. Es decir, la

divisa cayó a lo largo de octubre y repuntó en los primeros días de noviembre. Investigaciones Económicas de Bancolombia proyecta que durante noviembre la tasa de cambio se mueva en un rango entre $3.120 y $3.300.

**Gráfica 4. TRM certificada, octubre y noviembre de 2026.**




**Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, TRM certificada. Gráfica de elaboración propia.**

En conclusión, el comportamiento de la tasa de cambio durante el periodo de cotización no presiona al alza el costo de los insumos importados y, por lo tanto, no constituye un factor que justifique ajustes al presupuesto oficial.

## SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se define en Colombia mediante decreto nacional, luego de las deliberaciones entre el sector empresarial, los gremios de trabajadores y el Gobierno nacional. Es un referente necesario en este análisis por dos razones: es la unidad en la que se expresan los umbrales de la modalidad de selección y los valores de la experiencia acreditable en el RUP, y es el principal referente de ajuste de los costos de mano de obra de la confección, que es intensiva en trabajo.

**Tabla 5. Variación del salario mínimo mensual legal vigente, 2020–2026.**

| Año | SMMLV | Variación anual | Decreto del Gobierno nacional |
|---|---|---|---|
| 2026 | $1.750.905 | 23,00 % | Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado el 13 de febrero de 2026; Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor |
| 2025 | $1.423.500 | 9,54 % | Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 |
| 2024 | $1.300.000 | 12,07 % | Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 |
| 2023 | $1.160.000 | 16,00 % | Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022 |
| 2022 | $1.000.000 | 10,07 % | Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2021 | $908.526 | 3,50 % | Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2020 | $877.803 | 6,00 % | Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 |

**Fuente: Ministerio del Trabajo. El valor de 2026 corresponde al fijado transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026 tras la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025.**

Para 2026 el SMMLV es de $1.750.905. El incremento del 23,00 % frente a 2025 es considerablemente superior a la inflación causada en ese año y presiona al alza los costos de mano de obra de la confección, lo que debe tenerse en cuenta al valorar las cotizaciones recibidas:

## SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

El objeto del proceso se financia con recursos del Fondo-Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y responde a una necesidad de la fuerza pública en el municipio, por lo que el comportamiento de la seguridad en El Cerrito y en el Valle del Cauca hace parte del contexto del sector y de la justificación de la necesidad. El análisis se presenta en dos niveles: la situación departamental, para la cual se encontraron cifras publicadas por la Gobernación del Valle del Cauca y por la Policía Nacional, y la situación del municipio, para la cual no se obtuvieron cifras oficiales desagregadas y se deja el espacio señalado para que la entidad las incorpore.

**Tabla 6. Indicadores de seguridad del Valle del Cauca, 2025 y 2026.**

| Indicador | Dato | Fuente |
|---|---|---|
| Homicidios, enero–febrero de 2026 | 366 casos, 24 menos que en el mismo periodo de 2025 (reducción del 6,1 %) | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, Observatorio de Prevención y Control de Violencia, según reporte de prensa del 10 de marzo de 2026 |
| Extorsión y secuestro, enero–febrero de 2026 | Extorsión: 97 casos frente a 148 (reducción del 34,4 %). Secuestro: 5 casos, 2 menos que en 2025 (reducción del 28,5 %) | Ídem |
| Homicidios, primer semestre de 2026 (Policía Valle, 36 municipios sin incluir Cali) | 524 casos frente a 559 en 2025 (35 menos; reducción del 6 %) | Departamento de Policía Valle, consejo de seguridad departamental, según reporte de prensa del 6 de julio de 2026 |
| Homicidios, primer semestre de 2026 (todo el departamento, registro de Medicina Legal) | 1.118 casos | Medicina Legal, según reporte de prensa del 18 de septiembre de 2026. No es comparable con la cifra anterior porque incluye a Cali y proviene de otro sistema de registro |
| Homicidios, septiembre de 2026 | Reducción del 22 % frente a septiembre de 2025; 21 municipios con disminución y 15 sin homicidios en el mes | Gobernación del Valle del Cauca, según reporte de prensa de octubre de 2026 |
| Hurtos en todas sus modalidades, 2026 (corte reportado en octubre) | Reducción del 17 %. Hurto a establecimientos comerciales, -32 %; a residencias, -14 % (190 casos menos); a automotores, -4 % (53 casos menos) | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, según reporte de prensa del 10 de octubre de 2026 |
| Hurto a personas, 2025 | 24.128 casos; tasa de 512,4 por 100.000 habitantes (nacional: 169,1) | Departamento Nacional de Planeación, Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, informe departamental 2025 |
| Extorsión, 2025 | 463 casos; tasa de 20,3 por 100.000 habitantes (nacional: 12.180 casos y tasa de 23,0) | Ídem |
| Masacres, 2025 | 15 casos; tasa de 0,7 por 100.000 habitantes | Ídem |

| Indicador | Dato | Fuente |
|---|---|---|
| El Cerrito: homicidio, hurto a personas, hurto a residencias y comercio, hurto de motocicletas, extorsión y violencia intrafamiliar, 2024, 2025 y 2026 | Homicidio: 32 (2024), 29 (2025) y 30 (2026). Hurto a personas: 192, 143 y 142. Hurto a residencias: 44, 35 y 18. Hurto a comercio: 45, 23 y 9. Hurto a motocicletas: 63, 35 y 43. Extorsión: 17, 15 y 16. Violencia intrafamiliar: 64 (2025) y 80 (2026); sin dato para 2024. | Policía Nacional, información del observatorio. |

**Fuente: elaboración propia con los reportes oficiales citados en cada fila.**

La información muestra un descenso de los delitos de mayor impacto en el departamento durante 2026 frente a 2025, con excepción de la extorsión en Cali, cuyas denuncias aumentaron 39 % en el primer semestre según reporte de prensa de septiembre de 2026 que cita a la Gobernación. Los niveles absolutos siguen siendo altos: la tasa de hurto a personas del Valle del Cauca en 2025 fue más de tres veces la nacional, y la Defensoría del Pueblo ha emitido alertas durante 2026 por homicidios, extorsiones, restricciones a la movilidad y disputas entre estructuras armadas. En El Cerrito, un hecho puntual de 2026 fue el asesinato de un patrullero de la Policía Metropolitana de Cali, ocurrido en vía pública el 22 de febrero.

Para este proceso la información de seguridad tiene tres consecuencias. La primera es sobre la necesidad, la reducción reciente de algunos delitos no elimina la demanda de capacidad operativa de la fuerza pública, pues el departamento mantiene tasas elevadas en hurto y extorsión y presencia de estructuras criminales, y la dotación de campaña permite a la unidad permanecer en el terreno en tareas de vigilancia y control. La segunda es sobre la fuente de los recursos: el FONSET se nutre de la contribución especial de seguridad ciudadana y su inversión debe guardar coherencia con el PISCC 2024–2027, por lo que el gasto debe corresponder a una línea estratégica y a un proyecto del plan. La tercera es sobre la ejecución: los bienes se entregan en las instalaciones del Batallón y su fabricación se realiza fuera del municipio, de modo que el contexto de orden público local no se identifica como un riesgo relevante para el suministro.

## 3. ASPECTOS REGULATORIOS.

El marco normativo aplicable a este proceso se compone de tres capas: la que habilita la destinación de los recursos, la que regula el proceso de contratación y la que fija las especificaciones técnicas de los bienes. Esta última es particularmente relevante en el presente caso, porque los tres elementos están normalizados por el Ministerio de Defensa Nacional y no admiten especificaciones distintas de las contenidas en las normas técnicas vigentes.

**Tabla 7. Marco normativo aplicable al proceso.**

| Nivel normativo | Norma | Artículos aplicables | Aplicación al proceso |
|---|---|---|---|
| Constitucional | Constitución Política de Colombia | Arts. 2, 209 y 311 | Fines esenciales del Estado, principios de la función administrativa y función del municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa. |
| Legal – Seguridad ciudadana | Ley 418 de 1997 y sus prórrogas | Art. 119 y concordantes | Creación de los fondos de seguridad de las entidades territoriales y destinación de la contribución especial. |
| Legal – Seguridad ciudadana | Ley 1421 de 2010 | Art. 7, inciso tercero | Autoriza invertir los recursos del Fondo-Cuenta Territorial en dotación y en gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana. Es el fundamento de la destinación de los recursos de este proceso. |
| Reglamentaria – Seguridad ciudadana | Decreto 399 de 2011 | Arts. 1 a 10 | Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los FONSET; destinación prioritaria de sus recursos a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. |
| Legal – Contratación | Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública | Arts. 2, 23, 24, 25, 26 y 32 | Principios de la contratación estatal, reglas de selección objetiva y de estudios previos; tipología del contrato de compraventa. |
| Legal – Contratación | Ley 1150 de 2007 | Art. 2, numeral 2, literal a; arts. 5 y 6 | El literal a del numeral 2 del artículo 2 regula la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con subasta inversa. El artículo 5 trata la selección objetiva y los requisitos habilitantes y el artículo 6 la verificación de las condiciones de los proponentes mediante el RUP. |
| Legal – Contratación | Ley 1474 de 2011 | Arts. 83, 84 y 88 | Supervisión e interventoría de los contratos estatales y criterios de la oferta más favorable. |

| Nivel normativo | Norma | Artículos aplicables | Aplicación al proceso |
|---|---|---|---|
| Reglamentaria – Contratación | Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) | Arts. 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 | Análisis del sector, que es el fundamento de este documento; contenido mínimo de los estudios previos; verificación de la capacidad financiera y organizacional con base en el RUP. |
| Reglamentaria – Contratación | Decreto 1082 de 2015 | Arts. 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 | Selección abreviada por subasta inversa: procedencia para bienes de características técnicas uniformes, subasta electrónica y reglas de adjudicación. |
| Reglamentaria – Acuerdos marco | Decreto 1082 de 2015 | Art. 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el art. 8 del Decreto 142 de 2023 | Procedencia del Acuerdo Marco de Precios y deber de la entidad de verificar, en la etapa de planeación, si existe un acuerdo marco vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se desarrolla en el numeral 5. |
| Reglamentaria – Garantías | Decreto 1082 de 2015 | Arts. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes | Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás amparos aplicables. |
| Legal y reglamentaria – Mipymes | Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 | Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 | Convocatoria limitada a Mipymes cuando se cumplen las condiciones de cuantía y de solicitudes, y reglas de desempate y de apoyo a la industria nacional. |
| Técnica – Sector Defensa | Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional | NTMD-0171-A2, NTMD-0185-A3 y NTMD-0253 | Fijan los requisitos de diseño, materiales, dimensiones, costuras, accesorios y empaque de la sobrecarpa, la hamaca con toldillo incorporado y el chaleco para diez proveedores de munición. Son las especificaciones que hacen de estos bienes elementos de características técnicas uniformes. |

**Fuente: elaboración propia. La vigencia de cada norma se verificó en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN-Juriscol), en la relatoría de Colombia Compra Eficiente y en el sitio del Ministerio de Defensa Nacional.**

## 4. PERSPECTIVA INTERNACIONAL: ACUERDOS COMERCIALES.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes y servicios y

otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en ellos en diversas disciplinas, incluida la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el acuerdo.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano, se efectuó el análisis conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Los municipios están incluidos en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Ello implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deben otorgar trato nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo acuerdo. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente están cubiertos los municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, entre los cuales no se encuentra El Cerrito.

El presupuesto oficial del proceso es de $129.502.000. Los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables a entidades del nivel municipal para la adquisición de bienes y servicios son muy superiores a esa cifra, de modo que el proceso no supera el umbral de ninguno de ellos, con excepción de la Decisión 439 de 1998 de la CAN, que es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, con independencia del valor.

**Tabla 8. Acuerdos comerciales que cobijan el proceso.**

| Acuerdo comercial | ¿Vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor superior al umbral | Excepción aplicable | Proceso cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico – Chile | Sí | Sí | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | No |
| Alianza del Pacífico – Perú | Sí | Sí | No | — | No |
| Canadá | N/A | N/A | N/A | — | No |
| Chile | Sí | No | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | No |

| Acuerdo comercial | ¿Vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor superior al umbral | Excepción aplicable | Proceso cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Corea | No | No | No | — | No |
| Costa Rica | Sí | Sí | No | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 | No |
| Estados Unidos | Sí | Sí | No | — | No |
| Estados AELC | Sí | No | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | No |
| México | N/A | N/A | N/A | — | No |
| Triángulo Norte – Guatemala | N/A | N/A | N/A | — | No |
| Unión Europea | N/A | N/A | N/A | — | No |
| Israel | Sí | No | No | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37 | No |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Sí | Sí | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | No |
| Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 | Sí | Sí | No aplica umbral | — | Sí |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03.**

## 5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las entidades estatales, con el fin de producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las distintas entidades. El acuerdo marco de precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal, en la etapa de planeación del proceso de contratación, está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. En cumplimiento de ese deber se consultaron las fuentes oficiales del sitio web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el resultado que se expone a continuación.

## ACUERDO MARCO VIGENTE APLICABLE AL OBJETO.

Se encontró vigente el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, cuyos datos son los siguientes:

**Tabla 9. Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III.**

| Aspecto | Información |
|---|---|
| Número del acuerdo | CCE-SNG-AMP-007-2025 |
| Número del proceso | CCENEG-078-01-2024 (licitación pública adelantada en el SECOP II) |
| Fecha de inicio de operación | 16 de mayo de 2025 |
| Fecha máxima para colocar órdenes de compra | 16 de mayo de 2027 |
| Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra | 16 de mayo de 2028 |
| Objeto | Seleccionar los proveedores para la adquisición de material de intendencia y definir las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo y pagan los bienes. |
| Número de proveedores seleccionados | 68 proveedores, entre personas naturales, sociedades y estructuras plurales |

**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, minisitio del AMP Material de Intendencia III, minuta del acuerdo y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del AMP Material de Intendencia III (CCE-GAD-GI-81).**

**Gráfica 5. Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, vigencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Tienda Virtual del Estado Colombiano, AMP Material de Intendencia III.**

La revisión del catálogo del acuerdo marco arrojó que los tres bienes objeto del presente proceso se encuentran incluidos en él, con la identificación que se detalla a continuación:

**Tabla 10. Correspondencia entre los ítems del proceso y el catálogo del AMP Material de Intendencia III.**

| Ítem del proceso | Producto en el catálogo del AMP | Norma técnica en el catálogo |
|---|---|---|
| 1. Sobrecarpas (cintilas) | P57 – Sobrecarpa | NTMD-0171-A2 |
| 2. Hamaca con toldillo incorporado | P43 – Hamaca con toldillo | NTMD-0185-A3 |
| 3. Chaleco multipropósito para diez proveedores | P18 – Chaleco para diez proveedores de munición | NTMD-0253 |

**Fuente: Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del AMP Material de Intendencia III (CCE-GAD-GI-81), Tabla 5 de productos.**

Adicionalmente se revisaron los demás acuerdos marco y mecanismos de agregación de demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y ninguno incluye los bienes requeridos; el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III es el único que los contempla.

## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO ACOGERSE A LOS ACUERDOS MARCO.

El catálogo vigente del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III (versión 3 del 30 de enero de 2026) incluye los tres bienes como P57 (sobrecarpa), P43 (hamaca con toldillo) y P18 (chaleco para diez proveedores de munición). Según la guía de compra, el Valle del Cauca hace parte de la región 5, y la región 7 (nacional) participa en el evento de cotización cuando para un producto la región no tiene proveedores adjudicados, tiene solo uno o el monto supera 600 SMLV. En la región 5 la sobrecarpa tiene un único proveedor (Consorcio Titán Soluciones – León Producciones), la hamaca también (Unión Temporal Marsam Interamericana) y el chaleco dos (el mismo consorcio y la Unión Temporal Marsam Interamericana). La decisión de no acogerse al acuerdo descansa en dos condiciones de su operación, el plazo de entrega y la fragmentación de las órdenes de compra.

En cuanto al plazo, la guía de compra (CCE-GAD-GI-81) fija para pedidos de 1 a 3.000 unidades un plazo de entrega de noventa (90) días calendario contados desde la legalización de la orden de compra. Es el plazo máximo que tiene el proveedor para entregar, y la entidad no puede pedir uno menor al estructurar la solicitud de cotización; solo una vez generada la orden pueden acordarlo con el proveedor, sin que este esté obligado a aceptarlo. A ese término se suma el evento de cotización en la Tienda Virtual, que tiene un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles. Entre el 10 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026 hay cincuenta (50) días calendario, de modo que, aun colocando la orden el mismo día, el proveedor tendría hasta el 8 de febrero de 2027 (10 de noviembre más 90 días) para entregar, es decir, después del plazo de ejecución del contrato y de la vigencia del certificado de disponibilidad presupuestal número 1764, que vence el 31 de diciembre de 2026.

En cuanto a la fragmentación, la sobrecarpa y la hamaca tienen en la región 5 proveedores distintos, de modo que adquirir los tres bienes por el acuerdo exige como mínimo dos órdenes de compra a proveedores diferentes, con los costos administrativos y de coordinación que implica, y en el evento de cotización participarían además los proveedores de la región 7, por tener la región 5 un solo proveedor en esos dos productos.

En consecuencia, la Alcaldía adelanta la adquisición por selección abreviada de subasta inversa electrónica y no por el acuerdo marco de Material de Intendencia III, cuyo catálogo incluye los tres bienes, por dos razones: primero, el plazo máximo de entrega de ese acuerdo para pedidos de hasta 3.000 unidades es de noventa días calendario desde la legalización de la orden de compra, plazo que la entidad no puede reducir al solicitar la cotización y que, sumado al evento de cotización de cinco días hábiles, excede el término que resta hasta el 30 de diciembre de 2026,

fecha límite de ejecución y de vigencia del certificado de disponibilidad presupuestal, por lo que no se podría asegurar la recepción de los bienes dentro de la vigencia fiscal; segundo, los tres bienes se adquirirían a proveedores distintos, lo que exige órdenes de compra separadas y mayores costos administrativos.

## 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y la presentación de cada bien a adquirir, realizada por la Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario.

## FICHA TÉCNICA.

El rasgo que define técnicamente este proceso es que los tres bienes están normalizados por el Ministerio de Defensa Nacional. Las normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) fijan los requisitos de diseño, materiales, dimensiones, costuras, accesorios, marcación y empaque que debe cumplir cada elemento, y son de obligatoria observancia para los productos destinados a la Fuerza Pública. Esta circunstancia tiene dos efectos sobre el proceso: determina que los bienes sean de características técnicas uniformes, porque poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y restringe el universo de proveedores a aquellos que pueden acreditar el cumplimiento de la norma mediante el esquema de evaluación de la conformidad del sector Defensa.



**Tabla 11. Elementos a adquirir y norma técnica aplicable.**

| Ítem | Descripción | Norma técnica | Características principales | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sobrecarpa (cintila) | NTMD-0171-A2 | Forma rectangular; dimensiones mínimas de 275 cm de ancho por 285 cm de largo; dobladillo en todo el contorno y ocho chapetas con refuerzos triangulares; costura central impermeabilizada con cinta de poliuretano; incluye ocho estacas de hierro HR y un bolsillo con cremallera. | 100 |
| 2 | Hamaca con toldillo incorporado | NTMD-0185-A3 | Largo promedio entre 240 cm y 260 cm; ancho promedio entre 120 cm y 140 cm; peso soportado comúnmente entre 80 kg y 120 kg; peso del producto entre 700 g y 1,5 kg. | 100 |
| 3 | Chaleco multipropósito para diez proveedores de munición | NTMD-0253 | Capacidad para portar hasta diez proveedores de fusil distribuidos en bolsillos de fácil extracción; bolsillos para granadas de 40 mm o munición de reserva; espacio para cantimplora y bolso de asalto; bolsillos internos con cremallera; confección en lona impermeable de alta densidad, poliamida 100 % o telas antidesgarro resistentes a la abrasión. | 100 |

**Fuente: normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.**

## Verificación de la vigencia de las normas técnicas

Las normas técnicas del Ministerio de Defensa están sujetas a actualización permanente, y cada actualización se identifica con un sufijo alfanumérico. Por esa razón se verificó la versión vigente de cada una de las tres normas técnicas, contrastándola con el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, que es el instrumento oficial más reciente en el que la Agencia Nacional de Contratación Pública identifica las versiones aplicables a cada producto.

**Resultado de la verificación.** La norma de la sobrecarpa, NTMD-0171-A2, coincide con la versión que registra el catálogo del acuerdo marco. Para la hamaca con toldillo incorporado, el catálogo del acuerdo marco y la guía de compra de Colombia Compra Eficiente identifican el producto con la norma NTMD-0185-A3, que es la

versión que se adopta en este documento. Para el chaleco, el catálogo la identifica como NTMD-0253 y documentos anteriores de la propia Agencia referencian la versión NTMD-0253-A4. Exigir una versión derogada de la norma puede dar lugar a que los proponentes oferten un producto que el supervisor no podrá recibir por no corresponder a la especificación vigente, o a observaciones durante el plazo de publicación del proyecto de pliego.

**Condiciones de entrega y garantía**

Los bienes deben entregarse nuevos y de primera calidad, en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, o en el sitio que indique oportunamente el supervisor. El contratista asume los costos y los medios de transporte necesarios para la entrega y debe mantener la garantía de los bienes a partir del recibo a satisfacción; cuando un bien requiera efectividad de la garantía, debe devolverlo reparado en un plazo no mayor a quince días calendario o reemplazarlo por uno igual o de superiores características. Todo elemento que vaya a ser entregado requiere aprobación previa del supervisor, quien puede solicitar muestras de los materiales o elementos en el momento que lo considere conveniente.

El plazo de ejecución se cuenta a partir de la firma del acta de inicio y se extiende hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se realiza en un solo contado, por el cien por ciento del valor, a la finalización y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Esta condición es determinante para el análisis financiero del numeral 9: el contratista financia con recursos propios la totalidad de la producción o adquisición de los bienes y solo recibe el pago después de entregarlos.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda permite a la Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario recopilar información sobre cómo han adquirido este tipo de bienes el propio municipio y otras entidades estatales, conocer sus experiencias y recoger las buenas prácticas aplicables a la estructuración de este proceso.

## PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.

El municipio de El Cerrito no ha adelantado adquisiciones anteriores de material de intendencia como el que requiere este proceso, por lo que no existen antecedentes propios que analizar. Las adquisiciones de uniformes de guardas y de dotación de labor de los funcionarios no se toman como antecedente, porque sus especificaciones y su destino son distintos de los de los bienes requeridos.

## PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Se consultaron procesos adelantados por otras entidades territoriales para la adquisición de material de intendencia con destino a unidades del Ejército Nacional, con el fin de identificar la manera en que se compra este tipo de bienes, la modalidad que utilizan y el orden de magnitud de los presupuestos. Se analizaron seis procesos, cuyos pliegos de condiciones, estudios previos e información en el SECOP II se consultaron directamente y se resumen en la Tabla 12.

**Tabla 12. Procesos de contratación analizados de otras entidades estatales.**

| Entidad | Objeto contractual | Plataforma | Valor | Modalidad | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|
| Departamento del Meta – Secretaría de Gobierno y Seguridad (GCSJ-SA-016-2025) | Adquisición de elementos de intendencia para el fortalecimiento de las actividades de campo que realiza la Séptima Brigada del Ejército Nacional en el departamento del Meta | SECOP II | $595.679.589 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Cinco (5) meses |
| Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Usaquén (SASIE-071-CENACUSAQUEN-2025) | Adquisición de material de intendencia para las unidades centralizadas por la CENAC Usaquén según especificaciones técnicas | SECOP II | $188.711.000 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Tres (3) meses |
| Municipio de Chigorodó – Antioquia (SASI-008-2026) | Adquisición de elementos de intendencia militar, equipos de campaña y protección balística (chalecos) para el Batallón de Ingenieros de Combate N° 17 y la Estación de Policía del municipio | SECOP II | $252.596.054 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Cuatro (4) meses |
| Municipio de Acacías – Meta (OCA-SA-SIE-003-2025) | Adquisición de material de intendencia para el fortalecimiento de la fuerza pública (Ejército) que ejerce jurisdicción en el municipio | SECOP II | $203.094.690 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Un (1) mes |

| Entidad | Objeto contractual | Plataforma | Valor | Modalidad | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Calima El Darién – Valle del Cauca (SASI-006-2025) | Adquisición de material de intendencia con destino al Ejército Nacional, Batallón de Alta Montaña N° 3, que opera en la jurisdicción del municipio | SECOP II | $70.937.850 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Quince (15) días calendario |
| Municipio de El Paujil – Caquetá (SIE-002-2025) | Adquisición de elementos para el fortalecimiento del Ejército Nacional en el municipio, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) | SECOP II | $104.655.305 | Subasta | Un (1) mes |

**Fuente: pliegos de condiciones, estudios previos e información de cada proceso en el SECOP II.**

## Proceso 1: Departamento del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad – GCSJ-SA-016-2025

Este es el proceso de referencia más cercano al presente, porque adquirió los mismos bienes con las mismas normas técnicas del Ministerio de Defensa (sobrecarpa, hamaca con toldillo y chaleco multipropósito, entre otros) con destino a una unidad del Ejército Nacional y por la misma modalidad.

**Información del proceso GCSJ-SA-016-2025 del Departamento del Meta.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Departamento del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad. |
| Número de proceso | GCSJ-SA-016-2025 (SECOP II: CO1.NTC.8247274; adjudicación CO1.AWD.2286613). |
| Objeto contractual | Adquisición de elementos de intendencia para el fortalecimiento de las actividades de campo que realiza la Séptima Brigada del Ejército Nacional en el departamento del Meta. |
| Valor | Presupuesto oficial con IVA: $595.679.589,13 (antes de IVA: $500.571.310). Recursos propios. |
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica (Ley 1150 de 2007, art. 2, núm. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes). Contrato de compraventa. Sin limitación a Mipyme. |
| Plazo de ejecución | Cinco (5) meses contados desde el acta de inicio, que debe firmarse máximo cinco días después del nombramiento del supervisor. |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Forma de pago | Un solo pago del 100 % contra entrega completa de los bienes en el almacén de la entidad, con certificación de cumplimiento del supervisor, paz y salvo de seguridad social, factura, informe final y acta de recibo. |
| Características técnicas | 219 unidades de cada uno de: sobrecarpa (NTMD-0171-A2), poncho impermeable (NTMD-0119-A4), colchoneta (NTMD-0227-A1), chaleco multipropósito (NTMD-0253), bota de combate (NTMD-0099-A5), morral de campaña con parrilla metálica y hamaca con toldillo (NTMD-0185-A3); además 7 GPS y 5 cámaras tácticas para casco. |
| Experiencia requerida | Máximo dos contratos de adquisición o suministro, liquidados antes del cierre, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Al menos uno debe ser de dotación o suministro para la fuerza pública. En sumatoria deben acreditar al menos seis de los elementos del proceso, y el RUP debe mostrar los códigos UNSPSC 491215, 461815 y 561015. |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, vigencia de 90 días desde el cierre.<br><br>Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, plazo y cuatro meses más.<br><br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10 %, plazo y cuatro meses más.<br><br>Pago de salarios y prestaciones sociales: 5 %, plazo y tres años más.<br><br>Responsabilidad civil extracontractual: hasta 200 SMMLV, igual a la ejecución. |
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP. Liquidez mayor o igual a 3,17; endeudamiento menor o igual a 0,52; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 9,29 (se habilita si es indeterminada y el gasto de intereses es cero); rentabilidad del activo mayor o igual a 0,11; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,31. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo y estudio del sector del proceso GCSJ-SA-016-2025 (Departamento del Meta); información del proceso en el SECOP II.**

## Proceso 2: Ejército Nacional, CENAC Usaquén – SASIE-071-CENACUSAQUEN-2025

Su presupuesto es de $188.711.000. Adquirió tres de los bienes del presente proceso (sobrecarpa, hamaca y bota de combate, además de poncho y carpas), con las mismas normas técnicas para sobrecarpa (NTMD-0171-A2) y hamaca (NTMD-0185-A3).

**Información del proceso SASIE-071-CENACUSAQUEN-2025 del Ejército Nacional.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Usaquén (CENAC Usaquén). |
| Número de proceso | SASIE-071-CENACUSAQUEN-2025 ( |
| Objeto contractual | Adquisición de material de intendencia para las unidades centralizadas por la CENAC Usaquén según especificaciones técnicas. |
| Valor | Presupuesto oficial $188.711.000, con CDP 4425 del 24 de enero de 2025 (modificado el 9 de mayo de 2025) y recursos del Presupuesto General de la Nación. |
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica (bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización). Contrato de compraventa. El proceso tiene aviso de no limitación a Mipyme. |
| Plazo de ejecución | Tres (3) meses hasta el 10 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto. |
| Forma de pago | Un solo pago contra entrega total de los elementos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura. Requiere factura electrónica, cláusula de catalogación OTAN, situación de recursos (cupo PAC), acta de recibo a satisfacción, planilla de entrega a cada beneficiario, verificación de aportes parafiscales y entrada a almacén. |
| Características técnicas | Seis ítems: sobrecarpa (NTMD-0171-A2), 235 unidades de necesidad; poncho (NTMD-0119-A5), 205; hamaca con toldillo (NTMD-0185-A3), 195; carpa de propósito general (NTMD-0026-A1), 3; carpa estilo pirámide de cuatro aguas de 3 x 3 m con logo; y bota de combate media caña (NTMD-0099-A7), 100 pares. Se debe ofertar la totalidad de los ítems. |
| Experiencia requerida | Contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto en SMMLV, con objeto de fabricación, suministro, distribución o comercialización de material de intendencia. El RUP debe acreditar como mínimo dos de los códigos 46181500 (ropa de seguridad), 46181600 (calzado de protección) y 49121500 (equipos para camping y exteriores), hasta el tercer nivel. |
| Garantías exigidas | Según el pliego: cumplimiento, 25 % del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis meses más; calidad de los bienes, 30 %, por el plazo de ejecución y seis meses más desde el recibo a satisfacción. Según SECOP II: cumplimiento 20 % y calidad 30 %, con vigencia hasta el 30 de enero de 2026; sin seriedad de la oferta ni responsabilidad civil extracontractual. |
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP (corte a 31 de diciembre de 2024). Liquidez mayor o igual a 1,74; endeudamiento menor o igual a 59 %; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,7; capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 9 %; rentabilidad del activo mayor o igual a 3,00 %. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo, estudio previo e información del proceso SASIE-071-CENACUSAQUEN-2025 en el SECOP II.**

Un aspecto del proceso a tener en cuenta es que exige, además de los indicadores, un capital de trabajo equivalente al 100 % del presupuesto.

### Proceso 3: Municipio de Chigorodó, Antioquia – SASI-008-2026

Este proceso es de un municipio, como El Cerrito, y adquirió tres de los bienes del presente (sobrecarpa, hamaca con toldillo y chaleco multipropósito), con las mismas normas técnicas NTMD-0171-A2, NTMD-0185-A3 y NTMD-0253, además de bota de combate, morral de campaña y chalecos balísticos para la Policía Nacional. Su presupuesto es de $252.596.054.

**Información del proceso SASI-008-2026 del Municipio de Chigorodó.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Municipio de Chigorodó, Antioquia, Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. |
| Número de proceso | SASI-008-2026 |
| Objeto contractual | Adquisición de elementos de intendencia militar, equipos de campaña y protección balística (chalecos) con destino al fortalecimiento de las capacidades operativas del Batallón de Ingenieros de Combate N° 17 y la Estación de Policía del municipio. |
| Valor | Presupuesto oficial $252.596.054, con IVA incluido, con CDP 281 del 3 de marzo de 2026 y recursos propios (rubro 2.3.2.02.02.009). Lote 1 (chalecos balísticos): $99.666.054; lote 2 (intendencia y campaña): $152.930.000. |
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica (Ley 1150 de 2007, art. 2, núm. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2). Contrato de compraventa. Dos lotes. |
| Plazo de ejecución | Cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. Lugar de entrega: almacén municipal, en la alcaldía de Chigorodó. |
| Forma de pago | Pagos parciales contra facturación, con informe de entrega, constancia de entrada a almacén, acta de seguimiento y supervisión, recibo a satisfacción y acreditación de aportes a seguridad social. |
| Características técnicas | Lote 1: 9 chalecos balísticos masculinos y 10 femeninos, nivel III A (NTMD-0028-A9 y NTMD-0225-A5). Lote 2: bota de combate (NTMD-0099-A5 o A6), 61 pares en cinco tallas; hamaca con toldillo (NTMD-0185-A3), 45; morral de campaña con parrilla metálica (NTMD-0198-A3), 90; sobrecarpa en cintela, pinta camaleón (NTMD-0171-A2), 60; chaleco multipropósito para 10 proveedores (NTMD-0253-0216-A3), 40. Exige permiso de comercialización de prendas de uso privativo de las fuerzas militares expedido por la brigada del Ejército Nacional y, para las prendas balísticas, certificado de distribución del fabricante. |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Experiencia requerida | Dos contratos o certificaciones de suministro de material de intendencia, cuyo valor conjunto sea superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV, clasificados en el RUP en los códigos UNSPSC 53121600, 46181500, 46181600 y 49121500. No se aceptan subcontratos. En proponente plural, mínimo un contrato por integrante. |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, vigencia de tres meses desde el cierre.<br><br>Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, plazo y seis meses más.<br><br>Calidad de los bienes suministrados: 10 %, plazo y seis meses más.<br>No exige responsabilidad civil extracontractual. |
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP (corte a 31 de diciembre de 2025). Liquidez mayor o igual a 1; endeudamiento menor o igual a 0,65; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4; rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,02; rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo, estudio y documento previo e información del proceso SASI-008-2026 en el SECOP II.**

A diferencia del Meta y del Usaquén, el pago se pactó por cuotas contra facturación y no en una sola cuota contra la entrega total.

### Proceso 4: Municipio de Acacías, Meta – OCA-SA-SIE-003-2025

Su presupuesto es de $203.094.690. Adquirió cinco bienes de campaña con las mismas normas técnicas (poncho NTMD-0119-A4, sobrecarpa NTMD-0171-A2, hamaca con toldillo NTMD-0185-A3, morral de campaña y bota de combate NTMD-0099-A5) más un kit de retén militar de once elementos. Dos de ellos, sobrecarpa y hamaca, coinciden con el presente proceso.

**Información del proceso OCA-SA-SIE-003-2025 del Municipio de Acacías.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Municipio de Acacías, Meta, Oficina de Contratación. |
| Número de proceso | OCA-SA-SIE-003-2025. |
| Objeto contractual | Adquisición de material de intendencia para el fortalecimiento de la fuerza pública (Ejército) que ejerce jurisdicción en el municipio de Acacías, Meta. |
| Valor | Presupuesto oficial $203.094.690, con CDP 2025001281 del 18 de junio de 2025 y recursos propios. |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica (Ley 1150 de 2007, art. 2, núm. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6). Contrato de compraventa. Convocatoria limitada a Mipymes domiciliadas en Acacías, según el pliego. |
| Plazo de ejecución | Un (1) mes contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la firma del acta de inicio. Lugar de entrega: Acacías, Meta. |
| Forma de pago | Un solo pago a la entrega del total de los ítems, con certificación de cumplimiento del supervisor, informe de supervisión, informe del contratista, factura, pago de seguridad social, acta de liquidación y entrada a almacén. Sujeto al Programa Anualizado de Caja (PAC). |
| Características técnicas | Dieciséis ítems. Campaña: poncho (NTMD-0119-A4), 100 unidades, $252.250 cada una; sobrecarpa (NTMD-0171-A2), 100, $280.957; hamaca con toldillo (NTMD-0185-A3), 100, $347.750; morral de campaña con parrilla metálica, 90, $636.830; bota de combate (NTMD-0099-A5), 100 en tallas 41 a 44, $338.103. Kit de retén militar (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT-01): vallas informativas, polainas y brazaletes reflectivos, linternas, espejo convexo, pitos, paleta pare/siga, conos, reductor de velocidad y lámparas, por $23.873.990 en total. Los cinco bienes de campaña suman $179.220.700. |
| Experiencia requerida | Máximo un (1) contrato registrado en el RUP, ejecutado y liquidado, con objeto relacionado con la adquisición de elementos para fortalecer la fuerza pública, que incluya al menos tres de los ítems a contratar y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV. No se aceptan subcontratos. Clasificación en el RUP hasta el tercer nivel en 49121500, 55121700, 39111500, 46171600, 46181500 y 53111500. |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, vigencia de 90 días calendario desde el cierre.<br><br>Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, plazo de ejecución y seis meses más.<br><br>Calidad de los bienes: 30 %, plazo de ejecución y seis meses más.<br>No exige responsabilidad civil extracontractual. |
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP vigente y en firme. Liquidez mayor o igual a 2,17; endeudamiento menor o igual a 0,43; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6,5; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,14; rentabilidad del activo mayor o igual a 0,09. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo, estudio previo, análisis del sector e información del proceso OCA-SA-SIE-003-2025 en el SECOP II.**

El pliego de este proceso limitó la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el municipio.

## Proceso 5: Municipio de Calima El Darién, Valle del Cauca – SASI-006-2025

Es el proceso más cercano al presente por tres razones: es de un municipio del mismo departamento, está destinado al mismo Batallón de Alta Montaña N° 3 y adquirió dos de los bienes de campaña con normas técnicas iguales o equivalentes (sobrecarpa NTMD-0171-A2 y bota de combate NTMD-0099-A7, además de morral de campaña).

**Información del proceso SASI-006-2025 del Municipio de Calima El Darién.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Municipio de Calima El Darién, Valle del Cauca, Secretaría de Gobierno. |
| Número de proceso | SASI-006-2025. |
| Objeto contractual | Adquisición de material de intendencia con destino al Ejército Nacional, Batallón de Alta Montaña N° 3, que opera en la jurisdicción del municipio de Calima El Darién. |
| Valor | Presupuesto oficial $70.937.850, con IVA, recursos propios. |
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica (Ley 1150 de 2007, art. 2, núm. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015). Contrato de compraventa. La convocatoria no se limitó a Mipymes. |
| Plazo de ejecución | Quince (15) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. |
| Forma de pago | Pago del valor total del contrato mediante acta final de ejecución y recibo a satisfacción del Batallón de Alta Montaña N° 3 y del supervisor, sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), con informe del contratista, informe del supervisor y soportes de seguridad social y parafiscales. |
| Características técnicas | Tres ítems, 50 unidades de cada uno: bota de combate media caña (NTMD-0099-A7), $337.267 cada una; sobrecarpa tipo cintela, pixelada camaleón (NTMD-0171-A2), $428.023; morral de campaña con parrilla metálica (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629/INT-01 y NTMD-0198-A3), $653.467. Precios unitarios promedio de tres cotizaciones. |
| Experiencia requerida | Un contrato ejecutado, del sector público o privado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV y cuyo objeto sea afín (suministro, venta o adquisición de bienes de dotación de uso personal), de los últimos diez años y certificado en el RUP en mínimo tres de los códigos 11162100, 24111500, 53121600, 49121500, 92112200 y 46181600. |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial para Mipymes y 15 % para los demás proponentes, con vigencia hasta dos meses después del cierre.<br><br>Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, plazo y cuatro meses más.<br><br>Calidad de los bienes: 30 %, plazo y doce meses más.<br>No exige responsabilidad civil extracontractual. |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP (información de 2024). Liquidez mayor o igual a 1,5; endeudamiento menor o igual a 0,75; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5; rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,02; rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo, estudios previos e información del proceso SASI-006-2025 en el SECOP II.**

Para el presente proceso este es el referente más útil, porque es del mismo departamento y para la misma unidad militar, con un plazo de quince días y pago contra acta final.

### Proceso 6: Municipio de El Paujil, Caquetá – SIE-002-2025

Es el proceso de valor más cercano al del presente, con un presupuesto de $104.655.305. Adquirió una sobrecarpa con la misma familia de norma técnica (NTMD-0171-A1), ponchos y equipos de campaña, para el Ejército Nacional, y se adelantó por subasta inversa electrónica.

**Información del proceso SIE-002-2025 del Municipio de El Paujil.**

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Entidad | Municipio de El Paujil, Caquetá, Secretaría de Gobierno. |
| Número de proceso | SIE-002-2025 |
| Objeto contractual | Adquisición de elementos para el fortalecimiento del Ejército Nacional en el municipio de El Paujil, Caquetá, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). |
| Valor | Presupuesto oficial $104.655.305, con IVA y demás impuestos municipales, con CDP 284 de 2025. Recursos propios. |
| Modalidad | Selección abreviada, subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Contrato de compraventa. |
| Plazo de ejecución | Un (1) mes contado desde el perfeccionamiento del contrato, el acta de inicio, la aprobación de las pólizas y el pago de la estampilla pro universidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. |
| Forma de pago | Un único pago final, previo informe de actividades sobre la entrega de los elementos, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y constitución de las garantías, sujeto a la disponibilidad del PAC. Se anexan registro fotográfico de la entrega e ingreso a almacén y soportes de seguridad social y parafiscales. |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Características técnicas | Tres ítems. Sobrecarpa tipo cintela impermeable, color verde selva pixelado, de 300 x 300 cm (NTMD-0171-A1), 120 unidades a $496.691 en promedio. Poncho pixelado con capota en tela impermeable y transpirable, 121 unidades a $362.043. Equipo de campaña con estructura (morral en lona con tres bolsillos externos, riñonera y parrilla de aluminio), 2 unidades a $622.591. Precios unitarios promedio de cinco cotizaciones. |
| Experiencia requerida | Experiencia general: dos contratos con entidades estatales o privadas, cuyo objeto sea la adquisición de dotación o prendas de vestir, cada uno con mínimo diez códigos UNSPSC de la lista del pliego (531023, 531029, 731417, 461815, 531016, 531027, 531030, 531031, 531017, 531018, 531019, 531020, 531021, 531024 y 531025), y uno de ellos superior al 100 % del presupuesto oficial.<br><br>Experiencia específica: un contrato distinto de los anteriores, superior al 100 % del presupuesto oficial, con mínimo cinco de esos códigos y que incluya poncho y morral. Se acredita con el RUP y con acta de liquidación o certificación; el valor se actualiza a pesos de 2024 con el SMMLV. |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta: 10 %.<br><br>Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis meses más.<br><br>Calidad de los bienes: 10 % del valor del contrato, plazo y seis meses más.<br><br>Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, con vigencia igual al periodo de ejecución. |
| Indicadores financieros y organizacionales | Verificados con el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024. Liquidez mayor o igual a 2,53; endeudamiento menor o igual a 0,03; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 133,86; rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,40; rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,39. |

**Fuente: pliego de condiciones definitivo, estudios previos, análisis del sector e información del proceso SIE-002-2025 en el SECOP II.**

De los seis procesos, este es el que exige la cobertura de intereses (133,86) y las rentabilidades (0,40 y 0,39) más altas y el endeudamiento máximo más bajo (0,03); su plazo es de un mes y el pago se hace en una sola cuota contra la entrega.

De los procesos consultados se desprenden tres conclusiones útiles para la estructuración del presente proceso. La primera es que la adquisición de material de intendencia por parte de entidades territoriales con destino a unidades del Ejército Nacional, con cargo a los recursos del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana, es una práctica extendida y recurrente en el país, lo que confirma la existencia de un mercado habituado a atender este tipo de demanda.

La segunda es que la modalidad empleada en los seis procesos analizados, con presupuestos entre $70.937.850 y $595.679.589, es la subasta inversa electrónica, lo que resulta consistente con la naturaleza uniforme de los bienes. La tercera es que los requisitos habilitantes, las garantías y los plazos varían de un proceso a otro, según se resume a continuación.

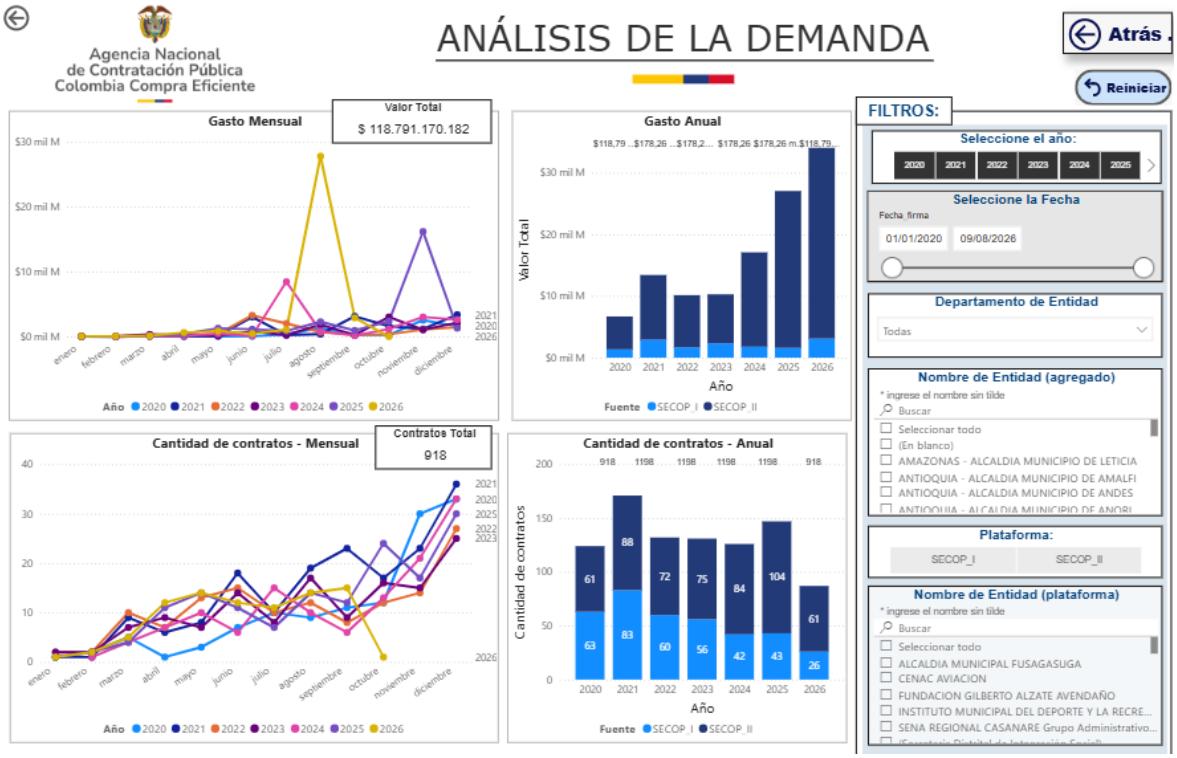
Los seis procesos (Meta, $595.679.589; CENAC Usaquén, $188.711.000; Chigorodó, $252.596.054; Acacías, $203.094.690; El Paujil, $104.655.305, y Calima El Darién, $70.937.850) se adelantaron por subasta inversa electrónica. El Meta, el Usaquén, Acacías, Calima y El Paujil pactaron el pago en una sola cuota contra la entrega; Chigorodó, pagos parciales contra facturación. Se diferencian en los requisitos: las garantías de cumplimiento fueron del 10 % en el Meta, Chigorodó, Calima y El Paujil, del 20 % en Acacías y del 20 o 25 % en el Usaquén; los indicadores, en cambio, van desde una liquidez de 1 (Chigorodó) hasta 3,17 (Meta), como se detalla en el numeral 10. Los plazos de ejecución fueron de quince días (Calima), un mes (Acacías y El Paujil), tres meses (Usaquén), cuatro (Chigorodó) y cinco (Meta).

**DEMANDA AGREGADA DEL SECTOR.**

Para dimensionar la demanda agregada se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, módulo de análisis de la demanda, que muestra el gasto y la cantidad de contratos por año, mes, entidad y modalidad con información de SECOP I y SECOP II, para el periodo del 1 de enero de 2020 al 9 de agosto de 2026, fecha hasta la cual llegan los datos de la herramienta.

La consulta se hizo con la categoría UNSPSC 491215 (equipos para camping y exteriores), de la familia 4912 (equipos y accesorios para acampada y exteriores), en la cual se clasifican la sobrecarpa, la hamaca y el chaleco. Es una clase más amplia que los tres bienes (incluye, por ejemplo, carpas y otros equipos de campaña), de modo que sus cifras describen el comportamiento del mercado de esta clase y no exclusivamente el de los tres elementos.

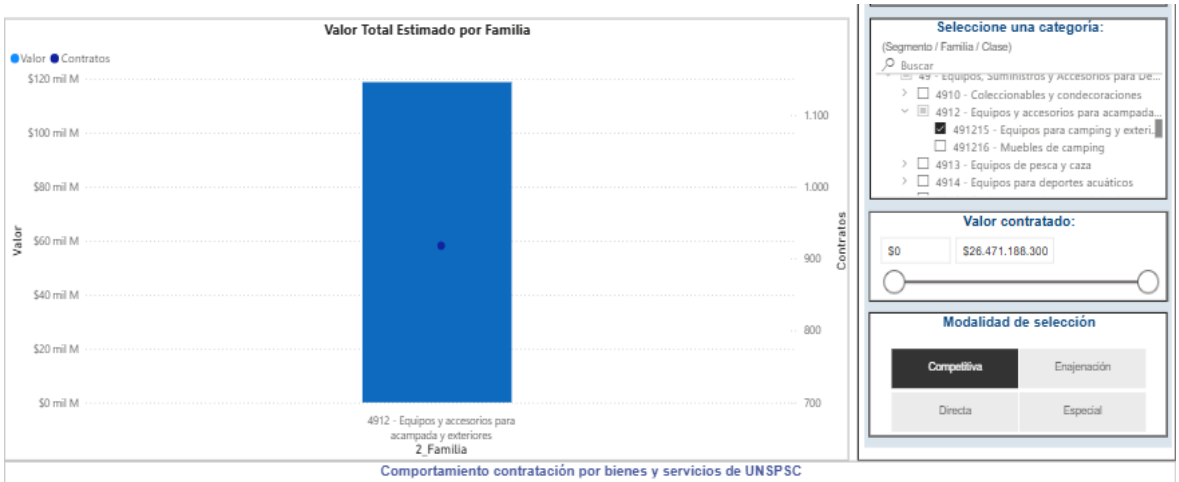
**Gráfica 6. Herramienta de visualización análisis de la demanda. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Demanda.**

Para la categoría seleccionada, entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026 se registran 918 contratos por un valor total estimado de $118.791.170.182, lo que da un valor medio de $129,4 millones por contrato ($118.791.170.182 / 918), cifra afectada por contratos de gran valor, como se observa más adelante. El número de contratos por año fue de 124 en 2020, 171 en 2021, 132 en 2022, 131 en 2023, 126 en 2024, 147 en 2025 y 87 en 2026 (con corte al 9 de agosto), cifras que suman las de SECOP I y SECOP II mostradas en la gráfica y cuya suma coincide con los 918 contratos del recuadro de contratos totales. La demanda es, por tanto, recurrente, con un promedio cercano a 140 contratos por año entre 2020 y 2025. El gasto anual pasó de $6.691.928.298 en 2020 (5,63 % del total) a $13.425.828.651 en 2021 (11,30 %) y $10.154.730.188 en 2022 (8,55 %), y en la gráfica de gasto anual se ve que en 2025 y 2026 superó los veinte mil millones de pesos, por la incidencia de contratos de valor muy alto en agosto de 2026 y noviembre de 2025 según la gráfica de gasto mensual.

**Gráfica 7. Valor total estimado por familia y comportamiento de la contratación por clasificador UNSPSC. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**

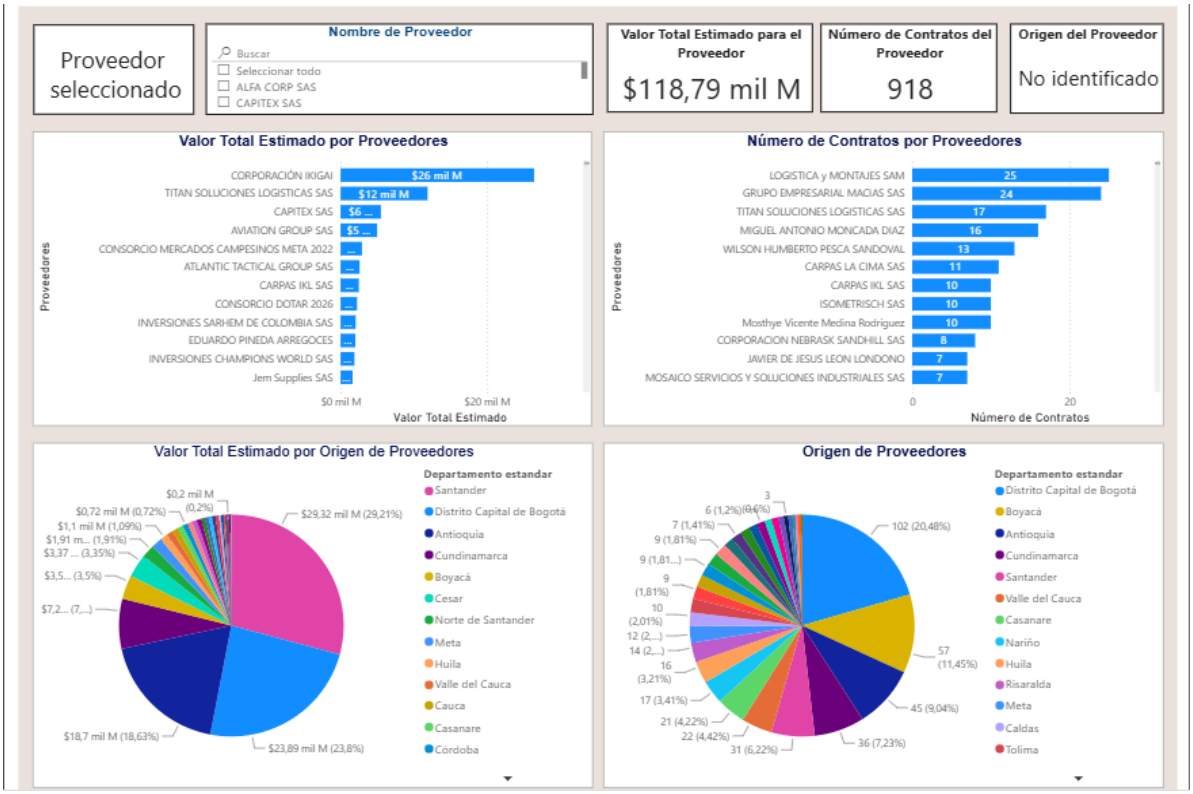



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Co |
| 4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 124 | $6.691.928.298 | 5,63% | 171 | $13.425.828.651 | 11,30% | 132 | $10.154.730.188 | 8,55% | |
| 491215 - Equipos para camping y exteriores | 124 | $6.691.928.298 | 5,63% | 171 | $13.425.828.651 | 11,30% | 132 | $10.154.730.188 | 8,55% | |
| Total | 124 | $6.691.928.298 | 5,63% | 171 | $13.425.828.651 | 11,30% | 132 | $10.154.730.188 | 8,55% | |

**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Demanda.**

**Gráfica 8. Contratación por proveedor y origen de los proveedores. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**



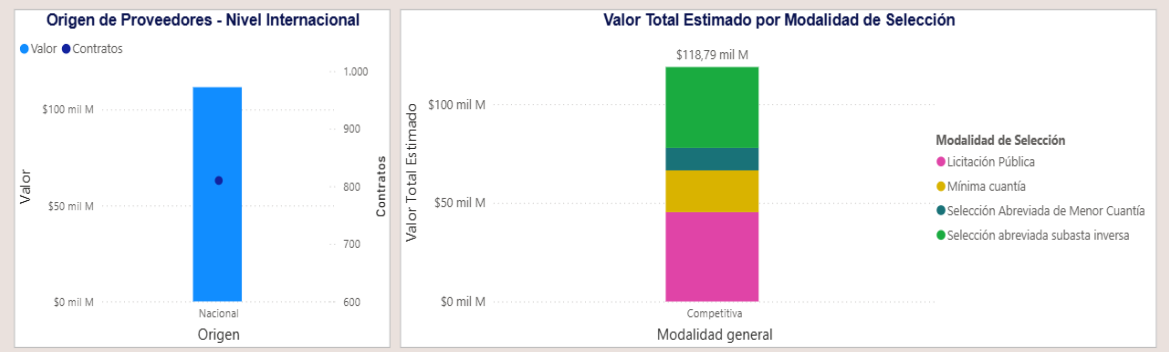

**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Demanda.**

En cuanto a los proveedores, el valor contratado se concentra en pocos: la Corporación Ikigai figura con cerca de $26 mil millones y Titan Soluciones Logísticas S.A.S. con cerca de $12 mil millones, seguidos de Capitex S.A.S. y Aviation Group S.A.S. (cerca de $6 y $5 mil millones). Por número de contratos, en cambio, la lista la encabezan Logística y Montajes SAM (25), Grupo Empresarial Macías S.A.S. (24), Titan Soluciones Logísticas S.A.S. (17), Miguel Antonio Moncada Díaz (16) y Wilson Humberto Pesca Sandoval (13), de lo cual se deduce que quienes más contratan no son los de mayor valor acumulado. Las cifras en mil millones de la gráfica son lecturas aproximadas de las barras.

Respecto al origen, el gráfico de proveedores a nivel internacional muestra únicamente proveedores nacionales. Entre los contratos con departamento identificado (cerca de 498, según el cálculo 102 / 0,2048), el Distrito Capital concentra 102 (20,48 %), seguido de Boyacá con 57 (11,45 %), Antioquia con 45 (9,04 %), Cundinamarca con 36 (7,23 %) y Santander con 31 (6,22 %); por valor, Santander lidera con $29,32 mil millones (29,21 %), seguido de Bogotá con $23,89 mil millones (23,8 %) y Antioquia con $18,7 mil millones (18,63 %). El Valle del

Cauca figura con 22 contratos (4,42 %), según el orden de la leyenda del gráfico. Esto indica que la oferta que atiende la demanda de esta clase está en buena parte fuera del departamento, y que a los procesos de esta clase concurren proveedores de todo el país.

**Gráfica 9. Valor total estimado por modalidad de selección. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Demanda.**

Por modalidad, el gráfico muestra para los $118,79 mil millones cuatro modalidades competitivas: licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa. Leídas las barras de forma aproximada, la licitación pública (cerca de $45 mil millones) y la subasta inversa (cerca de $40 mil millones) son las de mayor valor, cada una en torno a un tercio del total, mientras que la mínima cuantía representa cerca de $22 mil millones y la menor cuantía cerca de $11 mil millones. La subasta inversa, que es la modalidad de este proceso, es entonces una de las dos que concentran la contratación de esta clase, y su valor se acerca al de la licitación pública.

Debe tenerse en cuenta que el módulo identifica solo SECOP I y SECOP II como fuente, por lo que no incluye lo adquirido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, por acuerdo marco de precios.

## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A continuación se presenta la información proveniente de las empresas que podrían participar en el desarrollo del presente contrato. Las fuentes consultadas fueron el Registro Único Empresarial y Social (RUES), los conjuntos de datos abiertos de SECOP I y SECOP II, el Directorio de Proveedores del SECOP II y el listado de proveedores seleccionados en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III.

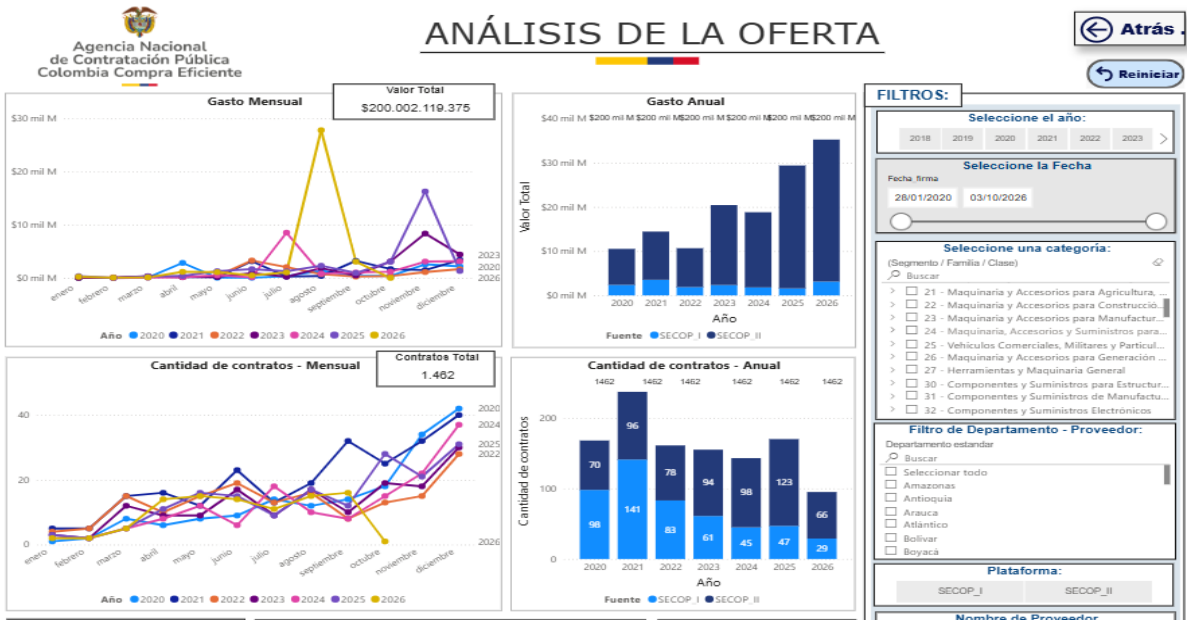
## ESTRUCTURA DE LA OFERTA.

El indicador más sólido de la amplitud de la oferta es el resultado del proceso de licitación pública CCENEG-078-01-2024, mediante el cual Colombia Compra Eficiente seleccionó a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III: fueron seleccionados sesenta y ocho (68) proveedores, entre personas naturales, sociedades y estructuras plurales, para un catálogo de setenta y cuatro (74) productos que incluye los tres bienes objeto de este proceso. Se trata de un proceso competitivo de alcance nacional, adelantado en 2024 y 2025, cuyo resultado acredita de manera directa que existe un número amplio de empresas en capacidad de suministrar estos bienes bajo la norma técnica exigida.

## PROVEEDORES QUE CONTRATAN EN EL MERCADO DE LA CATEGORÍA.

Para dimensionar la oferta real se consultó el módulo de análisis de la oferta del MAE, con la misma categoría UNSPSC 491215 (equipos para camping y exteriores) y sin filtro de modalidad, de modo que incluye, además de las modalidades competitivas, la contratación directa y la especial. El módulo registra 1.462 contratos, por un valor total estimado de $200.002.119.375, con 895 proveedores distintos, es decir, un promedio de 1,6 contratos por proveedor (1.462 / 895).

**Gráfica 10. Herramienta de visualización análisis de la oferta. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Oferta.**

El valor de 2019 es atípico frente al resto de la serie y eleva el total del periodo. La diferencia con el módulo de demanda (918 contratos y $118,79 mil millones) se explica porque aquel solo incluye las modalidades competitivas: en 2020, por ejemplo, esa consulta registró 124 contratos y $6.691.928.298, frente a 168 y $10.525.243.148 de esta.

**Gráfica 11. Comportamiento de la contratación por clasificador UNSPSC. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**

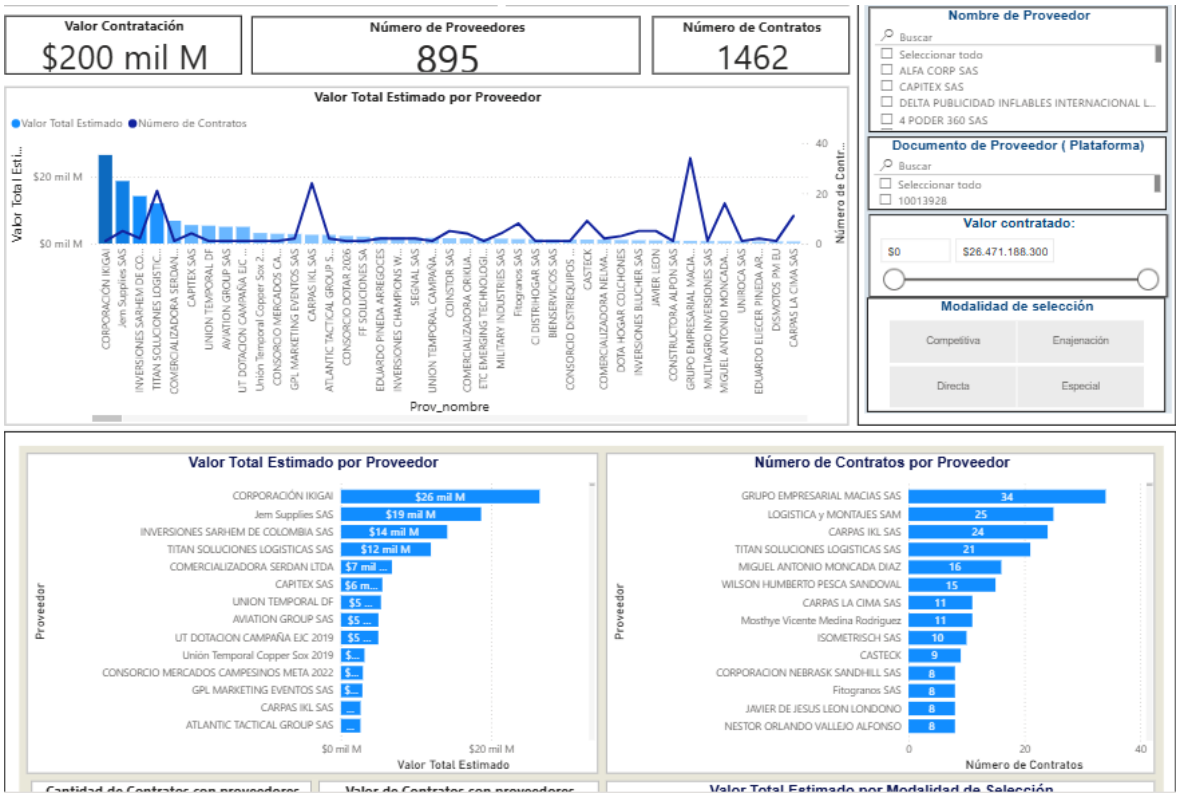


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Co |
| 4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 161 | $5.466.233.585 | 2,73% | 172 | $55.011.521.426 | 27,51% | 168 | $10.525.243.148 | 5,26% | |
| 491215 - Equipos para camping y exteriores | 161 | $5.466.233.585 | 2,73% | 172 | $55.011.521.426 | 27,51% | 168 | $10.525.243.148 | 5,26% | |
| Total | 161 | $5.466.233.585 | 2,73% | 172 | $55.011.521.426 | 27,51% | 168 | $10.525.243.148 | 5,26% | |

**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Oferta.**

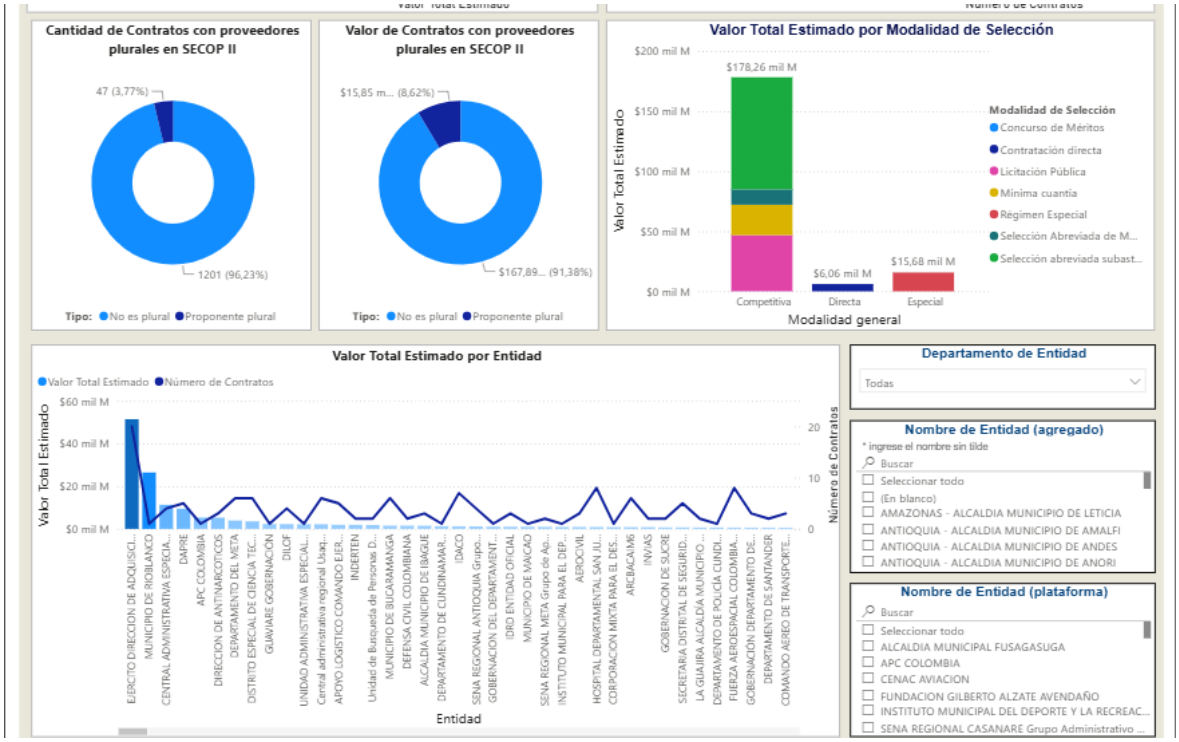
**Gráfica 12. Valor y número de contratos por proveedor. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Oferta.**

Por valor, los mayores contratistas de la categoría son la Corporación Ikigai (cerca de $26 mil millones), Jem Supplies S.A.S. ($19 mil millones), Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S. ($14 mil millones) y Titan Soluciones Logísticas S.A.S. ($12 mil millones), seguidos de Comercializadora Serdan Ltda. (cerca de $7 mil millones) y Capitex S.A.S. (cerca de $6 mil millones). Por número de contratos encabezan Grupo Empresarial Macías S.A.S. (34), Logística y Montajes SAM (25), Carpas IKL S.A.S. (24), Titan Soluciones Logísticas S.A.S. (21), Miguel Antonio Moncada Díaz (16) y Wilson Humberto Pesca Sandoval (15). Los valores en mil millones, salvo los rotulados en las barras, son lecturas aproximadas. Que 895 proveedores hayan contratado en la categoría, con una concentración del valor en pocos de ellos, indica una oferta amplia, en la que participan tanto empresas grandes como pequeños comercializadores y fabricantes.

**Gráfica 13. Valor por modalidad de selección, contratos con proveedores plurales y entidades contratantes. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.**




**Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Módulo Análisis de la Oferta.**

En cuanto a la forma de participación, de los contratos registrados en SECOP II 47 (3,77 %) se celebraron con proponentes plurales y 1.201 (96,23 %) con proponentes individuales; por valor, los plurales representan $15,85 mil millones (8,62 %) y los

individuales $167,89 mil millones (91,38 %). La contratación es predominantemente con proveedores individuales.

Por modalidad, de los $200,00 mil millones, la competitiva suma $178,26 mil millones, la especial $15,68 mil millones y la directa $6,06 mil millones, lo que equivale al 89,1 %, 7,8 % y 3,0 % del total ($178,26 / $200,00; $15,68 / $200,00; $6,06 / $200,00). Dentro de la competitiva, y según una lectura aproximada de las barras, la selección abreviada por subasta inversa es la de mayor valor, con cerca de $95 mil millones, frente a cerca de $48 mil millones de la licitación pública, $22 mil millones de la mínima cuantía y $13 mil millones de la selección abreviada de menor cuantía. Esa ventaja se explica en buena parte por 2019, año atípico, de modo que para el periodo 2020 a 2026, que es el que mide el módulo de demanda, la subasta inversa y la licitación pública tienen valores cercanos. La subasta inversa, modalidad de este proceso, es entonces una de las dos modalidades principales de contratación de la categoría.

Los dos módulos son consistentes entre sí. Al restar de los $200,00 mil millones de la oferta los de 2018 y 2019 ($5,47 y $55,01 mil millones) quedan cerca de $139,5 mil millones para 2020 a 2026, y la diferencia con los $118,79 mil millones de la demanda (cerca de $20,7 mil millones) corresponde en lo fundamental a la contratación directa y especial ($21,74 mil millones), que el módulo de demanda no incluye. En contratos, los 1.129 de 2020 a 2026 frente a los 918 de la demanda dejan 211 de modalidades no competitivas.

Entre las entidades que más contratan la categoría están el Ejército Nacional (Dirección de Adquisiciones), con cerca de $52 mil millones, el Municipio de Rioblanco, con cerca de $26 mil millones, la Central Administrativa y Contable Especial, el DAPRE, APC Colombia, la Dirección de Antinarcóticos y el Departamento del Meta, lo que muestra que la demanda proviene tanto del sector Defensa como de entidades territoriales.

## IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

A continuación se relacionan empresas identificadas con actividad afín al objeto del proceso, a partir de las fuentes señaladas:

**Tabla 13. Identificación de posibles oferentes.**

| N° | Razón social | NIT | Tipo de organización | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SEGNAL S.A.S. | 901.159.705-6 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D. C. |

| N° | Razón social | NIT | Tipo de organización | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Diego Fernando Calzada Vargas y/o Comandos de Selva | 79.334.466-1 | Persona natural con establecimiento de comercio | Bogotá D.C. |
| 3 | Military Industries S.A.S. | 900.975.479-2 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D. C. |
| 4 | Manufacturas Capitex S.A.S. | 900.450.642-3 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D. C. |
| 5 | JEM Supplies S.A.S. | 900.370.262-4 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D. C. |
| 6 | Marsam S.A.S. | 901.049.062-7 | Sociedad por acciones simplificada | Cali (Valle del Cauca) |
| 7 | Miguel Antonio Moncada Díaz | 74.371.342-4 | Persona natural con establecimiento de comercio | Boyacá |
| 8 | P&G Suministros SAS | 830.134.703-6 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D. C. |
| 9 | Dotaciones y Suministros | 901.355.356-6 | Sociedad por acciones simplificada | Sucre |
| 10 | Fuerza Elite OP S.A.S. | 901286438 - 8 | Sociedad por acciones simplificada | Bogotá D.C. |
| 11 | DM Distribuciones Militares | 900.586.300-4 | Sociedad por acciones simplificada | Pereira (Risaralda) |

**Fuente: cotizaciones recibidas en el estudio de mercado del proceso. RUES**

El listado anterior se construyó con fines referenciales, para demostrar la existencia de oferta potencial, sin que ello implique habilitación automática ni verificación de idoneidad específica. La identificación de este número de empresas con objeto social afín permite confirmar que existen proveedores potencialmente interesados e idóneos y sustenta la expectativa de pluralidad de oferentes en la subasta inversa.

La Tabla 13 relaciona 11 empresas y no agota la oferta. De esas 11, ocho cuentan con indicadores financieros (Tabla 16), y con ellos se calibran los umbrales del numeral 10.

**Participación de los proveedores del acuerdo marco en procesos ajenos al acuerdo.** Las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco de Precios pueden presentar oferta en los procesos que una entidad adelante por fuera del acuerdo. El acuerdo marco es el contrato que Colombia Compra Eficiente celebra con los proveedores seleccionados para las compras que las entidades realicen por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y la condición de proveedor del acuerdo no es una causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con otras

entidades por otra modalidad de selección. Por esta razón los sesenta y ocho proveedores del acuerdo hacen parte de la oferta potencial de este proceso, aunque este no se adelante por el acuerdo.

## 9. ESTRUCTURA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS.

La estructura de costos del presente proceso se compone de las siguientes variables: cantidad, unidad de medida, valor unitario de cada elemento, costos directos de producción o adquisición, costos indirectos de transporte y entrega, y la carga impositiva que recae sobre el contrato. A continuación se desarrolla cada una.

## ANÁLISIS DE PRECIOS.

El municipio, por intermedio de la Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante la ficha de solicitud de información RFI-VALLE-ELCERRITO-035-2026, garantizando los principios de transparencia y publicidad. Como resultado de ese ejercicio de mercado se recibieron cotizaciones de dos (2) empresas del sector, que se relacionan a continuación.

**Tabla 14. Cotizaciones recibidas y conformación del presupuesto oficial.**

| Ítem | Descripción | Cant. | Unitario cotización 1 | Total cotización 1 | Unitario cotización 2 | Total cotización 2 | Unitario promedio | Total promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sobrecarpa (cintila) NTMD-0171-A2 | 100 | $419.000 | $41.900.000 | $423.540 | $42.354.000 | $421.270 | $42.127.000 |
| 2 | Hamaca con toldillo incorporado NTMD-0185 | 100 | $348.000 | $34.800.000 | $351.000 | $35.100.000 | $349.500 | $34.950.000 |
| 3 | Chaleco multipropósito para diez proveedores NTMD-0253 | 100 | $522.000 | $52.200.000 | $526.500 | $52.650.000 | $524.250 | $52.425.000 |
| | Valores totales incluido IVA | | | $128.900.000 | | $130.104.000 | | **$129.502.000** |

**Fuente: formatos de solicitud de cotización para estudio de mercado**

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, que fueron dos (2), el presupuesto oficial se fijó en $129.502.000 que corresponde al promedio de los valores totales de las dos cotizaciones.

## CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO.

Los precios ofertados deben cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La carga impositiva municipal es un componente determinante de la estructura de costos del proponente y debe estar correctamente informada, porque es la base sobre la cual cada oferente calcula su margen y, por lo tanto, su precio.

Las tarifas de las estampillas son las informadas a los proponentes en el formato de solicitud de cotización del estudio de mercado, sobre cuya base se calcularon los precios del presupuesto oficial.

**Tabla 15. Deducciones y retenciones aplicables.**

| Concepto | Porcentaje |
|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura | 1,50 % |
| Estampilla Pro-Hospital | 1,00 % |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 4,00 % |
| Estampilla Prodeporte | 1,00 % |
| Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo | 0,50 % |
| Estampilla Justicia Familiar | 2,00 % |
| Subtotal estampillas | 10,00 % |
| Retención de IVA | 15,00 % |
| Retención en la fuente personas jurídicas | 2,5 % – 3,5 % |
| Retención de industria y comercio | Según la actividad económica y el estatuto tributario municipal |

## 10. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en la información del Registro Único de Proponentes, con el fin de evaluar la fortaleza financiera del proponente para soportar los compromisos que se derivan del contrato. Los indicadores de capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los de capacidad organizacional son la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente establecen que estos requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor y el riesgo del contrato, y que no pueden constituir una restricción a la participación. La fijación de los umbrales no obedece a una fórmula automática: debe apoyarse en el comportamiento observado del mercado, que es precisamente el objeto del análisis del sector.

## METODOLOGÍA.

La metodología que se aplica consta de tres fases: recolección de la información financiera de las empresas del sector identificadas en el numeral 8 y cálculo de sus indicadores, tratamiento estadístico de los datos mediante medidas de tendencia central y de dispersión, y determinación de los umbrales habilitantes a partir de ese comportamiento.

Para la primera fase se tomaron ocho empresas identificadas como posibles oferentes en la Tabla 13, siete sociedades por acciones simplificadas (Military Industries, Marsam, Distribuciones Militares, P&G Suministros, Manufacturas Capitex, JEM Supplies y Segnal) y una persona natural, Miguel Antonio Moncada Díaz, cuyos indicadores consolidó la Secretaría en un cuadro de trabajo.

Cada empresa se relaciona con el código de su actividad económica principal según la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia, que es la clasificación con la que las empresas se inscriben en el registro mercantil y con la que la Superintendencia de Sociedades agrupa sus estados financieros, por lo que permite comparar cada empresa con las de su mismo sector. Los códigos con los que se hizo la búsqueda son los de la Tabla 2: 1410 (confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel), 1392 (confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir), 4642 (comercio al por mayor de prendas de vestir), 4649 (comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.) y 4771 (comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios). Siete de las ocho empresas tienen registrada la confección (1410, 1392 o ambas) como actividad; Military Industries la combina con el comercio al por mayor (4642).

**Tabla 16. Análisis estadístico de los indicadores financieros y organizacionales del sector.**

| N° | Empresa | NIT | CIIU | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentab. del patri-monio | Rentab. del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Military Industries S.A.S. | 900.975.479-2 | 1410, 4642 | 3,32 | 0,48 | 133,44 | 0,30 | 0,15 |
| 2 | Marsam S.A.S. | 901.049.062-7 | 1410 | 3,63 | 0,05 | 1.661,41 | 0,21 | 0,20 |
| 3 | Distribuciones Militares S.A.S. | 900.586.300-4 | 1410, 1392 | 8,76 | 0,11 | 0 | 0,67 | 0,59 |
| 4 | P&G Suministros S.A.S. | 830.134.703-6 | 1410, 1392 | 62,12 | 0,34 | 24,84 | 0,36 | 0,23 |
| 5 | Miguel Antonio Moncada Díaz (persona natural) | 74.371.342-4 | 1410 | 75,53 | 0,35 | 13,37 | 0,42 | 0,27 |
| 6 | JEM Supplies S.A.S. | 900.370.262-4 | 1392 | 4,69 | 0,19 | 25,77 | 0,21 | 0,16 |
| 7 | Manufacturas Capitex S.A.S. | 900.450.642-3 | 1410, 1392 | 5,64 | 0,41 | 539,09 | 0,44 | 0,26 |
| 8 | Segnal S.A.S. | 901.159.705-6 | 4669 | 5,20 | 0,20 | 463,70 | 0,65 | 0,52 |
| Promedio | | | | 21,11 | 0,27 | 357,70 | 0,41 | 0,30 |
| Desviación estándar | | | | 29,71 | 0,15 | 568,40 | 0,18 | 0,17 |
| Mediana | | | | 5,42 | 0,27 | 79,61 | 0,39 | 0,245 |
| Mínimo | | | | 3,32 | 0,05 | 0 | 0,21 | 0,15 |
| Máximo | | | | 75,53 | 0,48 | 1.661,41 | 0,67 | 0,59 |

**Fuente: cuadro de análisis financiero elaborado por la Secretaría con los indicadores de cada empresa; cálculo de las medidas estadísticas propio. La desviación estándar es la muestral (divisor n − 1).**

La empresa 3 (Distribuciones Militares) registra una razón de cobertura de intereses de 0, valor que se tomó tal como figura en el cuadro de análisis financiero, por lo que no cumpliría ningún umbral de cobertura mayor que cero y se incluye en las estadísticas de esa columna.

Lo que muestran los datos es lo siguiente. En liquidez el promedio (21,11) está muy por encima de la mediana (5,42) porque dos empresas, P&G Suministros (62,12) y Moncada Díaz (75,53), tienen valores atípicos; las otras seis se mueven entre 3,32 y 8,76, de modo que la mediana representa mejor al proponente típico. La cobertura de intereses es la más dispersa: va de 0 a 1.661,41 y su desviación estándar (568,40) supera el promedio (357,70); la mediana, 79,61, es la medida utilizable. El

endeudamiento (0,05 a 0,48; mediana 0,27) y las rentabilidades (patrimonio 0,21 a 0,67, mediana 0,39; activo 0,15 a 0,59, mediana 0,245) se concentran más.

## UMBRALES PROPUESTOS.

En la revisión realizada no se encontró ninguna norma ni lineamiento que fije indicadores financieros exclusivos para el sector de intendencia o dotación. Los indicadores habilitantes son los mismos para cualquier objeto contractual (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad del patrimonio y del activo) y lo que cambia de un sector a otro es el valor al que se calibran, que según el Manual de Colombia Compra Eficiente se determina con el comportamiento de las empresas del sector.

Para calibrar los umbrales con información propia del sector se toma el RUP de las empresas identificadas como posibles oferentes, consolidado en la Tabla 16. Como fuente complementaria está la información financiera de las empresas del sector que publica la Superintendencia de Sociedades: su Sistema de Información e Integración Societaria (SIIS) permite consultar los estados financieros e indicadores de las sociedades supervisadas por actividad económica (código CIIU), sector, región, departamento y municipio, y los mismos datos están disponibles como datos abiertos en el portal datos.gov.co con filtro por CIIU, año y NIT.

Con base en el comportamiento de las ocho empresas de la Tabla 16 se proponen los umbrales habilitantes que se presentan en la Tabla 17, junto con la fórmula de cada indicador:

**Tabla 17. Umbrales habilitantes propuestos.**

| Indicador | Fórmula | Umbral propuesto | Valor de la muestra (mínimo y máximo) |
|---|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 3,0 | 3,32 a 75,53 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total / Activo total | Menor o igual a 0,50 | 0,05 a 0,48 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 9,0 | 0 a 1.661,41 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,20 | 0,21 a 0,67 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / Activo total | Mayor o igual a 0,10 | 0,15 a 0,59 |
| Cumplen los cinco indicadores | — | — | — |

**Fuente: Tabla 16; cálculo propio. Las fórmulas se toman de la definición de los indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual CCE-EICP-MA-04 de Colombia Compra Eficiente.**

Cada umbral se fija en un valor cercano al extremo de la muestra que deja habilitado al proponente típico: en liquidez, 3,0 frente a un mínimo de 3,32; en rentabilidad del patrimonio, 0,20 frente a un mínimo de 0,21; en rentabilidad del activo, 0,10 frente a un mínimo de 0,15, y en endeudamiento, 0,50 frente a un máximo de 0,48. En la cobertura de intereses, que es la más dispersa, se fija 9,0, por debajo del menor valor determinado distinto de cero de la muestra (13,37). Con estos valores cumplirían siete de las ocho empresas (87,5 %), pues Distribuciones Militares registra una cobertura de 0.

Si se tomara la mediana de la muestra como umbral (liquidez 5,42; endeudamiento 0,27; cobertura 79,61; rentabilidad del patrimonio 0,39; rentabilidad del activo 0,245), cada indicador lo cumpliría la mitad de las empresas (cuatro de ocho), pero ninguna cumpliría los cinco a la vez, lo que dejaría el proceso sin proponentes habilitados. La muestra tiene ocho empresas, por lo que sirve como referencia y no como estadística concluyente.

El riesgo de incumplimiento no recae únicamente en estos indicadores, pues se cubre además con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes y con la verificación de la experiencia.

Para la fijación de los umbrales se tienen en cuenta las condiciones particulares de este contrato que inciden en la exigencia financiera: el pago se realiza en un solo contado contra entrega, de modo que el contratista financia la totalidad de la operación con recursos propios o con crédito; la tasa de interés de política monetaria se mantiene en 12,25 %, lo que encarece el capital de trabajo, y el plazo de ejecución vence el 30 de diciembre de 2026, lo que exige capacidad de respuesta inmediata.

## 11. CONCLUSIONES.

El municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, requiere adquirir cien (100) sobrecarpas, cien (100) hamacas con toldillo incorporado y cien (100) chalecos multipropósito para diez proveedores de munición, con destino al Batallón de Artillería de Campaña N° 3 “Batalla de Palacé”, con cargo a los recursos del Fondo-Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El presupuesto oficial asciende a $129.502.000 incluido IVA.

Los tres bienes están normalizados por el Ministerio de Defensa Nacional mediante las normas técnicas NTMD-0171-A2, NTMD-0185 y NTMD-0253, condición que los configura como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que sustenta la procedencia de la selección abreviada por subasta inversa (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a, y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes). El análisis de la oferta confirma un mercado amplio, y los seis procesos analizados se adelantaron mediante subasta inversa electrónica.

El Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III incluye los tres bienes, pero la entidad no se acoge a él porque el plazo máximo de entrega de noventa días calendario excede el tiempo disponible hasta el 30 de diciembre de 2026 y porque su operación fragmentaría la compra entre proveedores distintos (numeral 5). En materia financiera se proponen los umbrales de la Tabla 17.

En consecuencia, el presente análisis sustenta la decisión de contratar mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica y la definición de los requisitos habilitantes del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Firma:**



**CAROLINA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
Secretaria de Convivencia, Seguridad Ciudadana,
Desarrollo Social y Comunitario

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Claudia Patricia Domínguez Bedoya | Contratista | |
| Elaboró | Claudia Patricia Domínguez Bedoya | Contratista | |
| Revisó | Carolina Hernández López | Secretaria de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.